



SUMARIO

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PÁGINA
UNIVERSIDADES	
Resolución de 7 de octubre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Juan García Tortosa.	6
Resolución de 10 de octubre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ana M. ^a Fernández Ocaña.	6
Resolución de 20 de octubre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Guadalupe Fuentes Lombardo.	6
Resolución de 5 de octubre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda la integración de la Profesora doña Clementina Rodríguez Legido, funcionaria Doctora del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.	6
Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor Titular de Universidad a don Pedro Galvín Barrera.	7
Resolución de 7 de octubre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don Juan José Segura Egea.	7
Resolución de 7 de octubre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don Rafael Pino Mejías.	7
Resolución de 13 de octubre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor Titular de Universidad a don Jesús Antonio Romero Fernández.	7



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de octubre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010.

9

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a la bolsa de trabajo de la especialidad de Idioma Extranjero-Alemán del Cuerpo de Maestros en centros docentes públicos, para el curso 2011/2012.

9

Resolución de 21 de octubre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a la bolsa de trabajo de la especialidad de Idioma Extranjero-Francés del Cuerpo de Maestros en centros docentes públicos, para el curso 2011/2012.

15

Resolución de 25 de octubre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario de las bolsas de trabajo con perfil bilingüe de las especialidades del Cuerpo de Maestros, para el curso 2011/2012.

23

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de septiembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado Campiña, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Campiña Norte.

30

Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto Jefe de Sección Facultativo de Diagnóstico No Invasivo Cardiológico de la Unidad de Gestión Clínica de Corazón y Enfermedades Cardiovasculares.

35

Resolución de 14 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Guadiato.

39

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de octubre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la Resolución de 10 de octubre de 2011, por la que se convoca concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

44

3. Otras disposiciones

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

Acuerdo de 2 de noviembre de 2011, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se aprueban las bandas de reparto de distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en RTVA (Canal Sur).

45

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 21 de octubre de 2011, por la que se concede el 11.º Premio Andaluz al Voluntariado.

45

Orden de 27 de octubre de 2011, por la que se modifica la Orden de 23 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de voluntariado, a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas.

47

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 1 de junio de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Padre Nuestro» de Almodóvar del Río (Córdoba). (PP. 1954/2011).

47

Orden de 29 de agosto de 2011, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro autorizado de enseñanzas deportivas «Al-Ándalus» de Almonte (Huelva). (PP. 3279/2011).

48

Orden de 31 de agosto de 2011, por la que se modifica la autorización de enseñanzas de los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria «Ecos», de Marbella (Málaga). (PP. 3230/2011).

49

Orden de 29 de septiembre de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Recreo» de Úbeda (Jaén). (PP. 3600/2011).

49

Orden de 17 de octubre de 2011, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño «Escuela CEADE-Leonardo. Centro Autorizado de Estudios Superiores en Diseño» de Sevilla.

50

Resolución de 26 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 838/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

51

Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 759/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

51

Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 761/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

51

Resolución de 24 de octubre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se hace pública la oferta de ciclos formativos y módulos profesionales correspondientes a las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de formación profesional en el año 2012.

52

Resolución de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 743/2011, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

55

Resolución de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 716/2011, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

55

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 20 de octubre de 2011, de la Dirección General de Universidades, Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por la que se establece el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de Grado de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la Universidad.

56

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 27 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 537/2011 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

62

Resolución de 18 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 502/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

62

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2244/2009.

63

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 3 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento ordinario 271/2008. (PP. 3514/2011).

63

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de octubre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 483/2009.

64

Edicto de 6 de octubre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga dimanante de autos núm. 216/2010.

64

Edicto de 11 de octubre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 295/2010.

64

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 27 de octubre de 2011, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de los servicios que se citan. (PD. 3713/2011).

66

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3717/2011).

66

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 26 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

67

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la adquisición que se cita. (PD. 3694/2011).

67

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia.

68

Resolución de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia.

68

Resolución de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. 69

Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se anuncia la formalización del contrato de ejecución de la obra que se cita. 69

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 19 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se dispone la publicación de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro en materia de subvenciones. 70

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 21 de octubre de 2011, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a Turismo Alternativo Sorbas, S.L. 70

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones recaídas en el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes públicos y privados concertados para el curso escolar 2011/2012. 70

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 71

Anuncio de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución de la reclamación que se cita. 71

Anuncio de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución de la reclamación que se cita. 71

Anuncio de 20 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia registral que no han podido ser notificados. 72

Anuncio de 31 de octubre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que promueve en concurrencia pública para la enajenación de un local de oficinas que se cita. 72

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 21 de octubre de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto que se cita. 72

Resolución de 21 de octubre de 2011, de la Dirección General de Vivienda, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para la constitución de los registros públicos municipales de demandantes de viviendas protegidas a los Ayuntamientos, entes públicos locales y entidades supramunicipales relacionados a continuación. 72

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 13 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 73

Resolución de 25 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 73

Anuncio de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción. 73

Anuncio de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 73

Anuncio de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 74

Anuncio de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 74

Anuncio de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 74

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 74

Resolución de 20 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 75

Anuncio de 10 de octubre de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos, tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud. 76

Anuncio de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos, tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

76

Anuncio de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

76

Anuncio de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

77

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento turístico que se cita.

77

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones aprobadas-denegadas de las pensiones no contributivas que se citan.

77

Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas la caducidad de las pensiones no contributivas que se citan.

77

Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de aviso de caducidad recaída en los expedientes que se relacionan a continuación y que no ha podido ser notificado a los interesados.

78

Resolución de 18 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de aviso de caducidad recaída en los expedientes que se relacionan a continuación y que no ha podido ser notificado a los interesados.

78

Resolución de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las resoluciones de archivo por caducidad recaídas en los expedientes que se relacionan a continuación, y que no ha podido ser notificadas a los interesados.

78

Resolución de 20 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diversos actos y/o resoluciones administrativas.

79

Anuncio de 18 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

79

Anuncio de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de propuesta de Resolución de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.

79

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el proyecto de explotación de la Fase II de la concesión minera «Yebosa», en el t.m. de Antequera. (PP. 3477/2011).

80

Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de ampliación planta de transferencia de residuos peligrosos sita en P.I. San Nicolás, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 3583/2011).

80

Anuncio de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de citación para notificación por comparecencia de liquidaciones de expedientes sancionadores en materia de aguas.

80

Anuncio de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

81

Anuncio de 20 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de incoación, relativo a los expedientes sancionadores que se citan, tramitados por infracción a la Ley de Aguas para Andalucía.

81

Anuncio de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por la que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3406/2011).

81

Anuncio de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por la que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3427/2011).

82

Anuncio de 10 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte «Dehesa del Mercadillo». (PP. 3528/2011).

82

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de octubre de 2011, del Ayuntamiento de Molvizar, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo de Apoyo a los Recursos Humanos.

82

Anuncio de 11 de octubre de 2011, del Ayuntamiento de Montalbán, por la que se rectifica las bases para la selección de plaza de Policía Local.

86

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Juan García Tortosa.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de julio de 2011 (BOE de 16 de agosto de 2011), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco Juan García Tortosa, con documento nacional de identidad número 52.524.312-V, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Geodinámica Externa, adscrito/a al departamento de Geología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 7 de octubre de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ana M.^a Fernández Ocaña.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18 de junio de 2011 (BOE de 16 de julio de 2011), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Ana M.^a Fernández Ocaña, con documento nacional de identidad número 26.000.760-L, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Fisiología Vegetal, adscrito/a al departamento de Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 10 de octubre de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Guadalupe Fuentes Lombardo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18 de junio de 2011 (BOE de 16 de julio de 2011), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Guadalupe Fuentes Lombardo, con documento nacional de identidad número 26025428-P, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrito/a al departamento de Organización de Empresas, Márketing y Sociología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 20 de octubre de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda la integración de la Profesora doña Clementina Rodríguez Legido, funcionaria Doctora del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vista la solicitud de fecha 23.9.2011 formulada por doña Clementina Rodríguez Legido, Catedrática de Escuela Universitaria, para integrarse en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Comprobada su condición de Doctora,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el uso de las atribuciones que le confieren,

HA RESUELTO

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, con número de plaza DF002681 a la Profesora doña Clementina Rodríguez Legido, adscrita al Departamento de Sociología, Área «Sociología», con efectos del día 6.6.2002, fecha en la que tomó posesión como Catedrática de Escuela Universitaria, manteniendo todos sus derechos.

Igualmente publíquese en el BOE y en el BOJA, con la indicación de que el interesado dispondrá del plazo de 20 días para la toma de posesión en el nuevo cuerpo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según disponen los arts. 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor Titular de Universidad a don Pedro Galvín Barrera.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de junio de 2011 (BOE de 11.7.2011), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, adscrito al Departamento de Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno al Dr. Pedro Galvín Barrera.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don Juan José Segura Egea.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2011 (BOE de 26.8.2011), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se

establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Estomatología, adscrito al Departamento de Estomatología al Dr. Juan José Segura Egea.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don Rafael Pino Mejías.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de junio de 2011 (BOE de 11.7.2011), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, adscrito al Departamento de Estadística e Investigación Operativa, al Dr. Rafael Pino Mejías.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor Titular de Universidad a don Jesús Antonio Romero Fernández.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Uni-

versidad de fecha 29 de julio de 2011 (BOE de 26 de agosto de 2011), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Derecho Mercantil, adscrita al Departamento de Derecho Mercantil, al Dr. Jesús Antonio Romero Fernández.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010.

De conformidad con lo establecido en la base quinta 3 de la Resolución de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, este Instituto, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas. En caso de exclusión, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado la misma.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos/as para la realización del primer ejercicio de la oposición que, de acuerdo con la Comisión de Selección, se celebrará en Sevilla, el 3 de diciembre de 2011, a las 10,00 horas, en la Facultad de Biología (Edificio Rojo) de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carnet de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el

plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a la bolsa de trabajo de la especialidad de Idioma Extranjero-Alemán del Cuerpo de Maestros en centros docentes públicos, para el curso 2011/2012.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en el artículo 22 que la Consejería competente en materia de educación realizará convocatorias extraordinarias para el acceso a las bolsas de trabajo cuando se prevea que estas no cuentan con personal suficiente para la atención del servicio educativo.

De acuerdo con el precepto mencionado, mediante Resolución de 5 de septiembre de 2011, se procedió a publicar las bolsas de trabajo de los distintos puestos y especialidades docentes, entre las que se encuentra la de Idioma Extranjero-Alemán.

La Orden de 8 de junio de 2011 regula las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal, así como los de procedimientos de convocatoria extraordinaria de acceso a las bolsas de trabajo regulados en la Sección II del Capítulo II de la citada Orden.

En su virtud, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 121/2008, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 116/2009, de 19 de mayo, esta Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos ha resuelto realizar convocatoria para la presentación de solicitudes en la especialidad de Idioma Extranjero-Alemán, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la selección del personal para formar parte de la bolsa de trabajo de la especialidad de Idioma Extranjero-Alemán para el curso 2011-2012.

Segunda. Requisitos.

El personal participante en esta convocatoria deberá reunir los requisitos generales, así como los específicos de la

especialidad convocada y justificar los méritos alegados a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de personas trabajadoras y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Asimismo, podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes, y los de sus cónyuges, si no están separados de derecho, siempre que sean menores de veintiún años o mayores de esa edad dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la Función Pública y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Maestros y a la especialidad a la que se opta.

d) No estar en situación de separación del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. En el supuesto de no estar en posesión de la nacionalidad española, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en el país de origen, el acceso a la función pública.

e) Poseer la capacidad funcional y la competencia profesional, tanto teórica como práctica, para impartir docencia en la especialidad a la que se opte.

f) No hallarse excluido de las bolsas del personal funcionario interino de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, mediante Resolución del órgano competente, por incompetencia profesional o por otras causas que impidan la impartición de docencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.2 de la Orden de 8 de junio de 2011.

g) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo cuerpo al que se pretende acceder.

h) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española deberá acreditar el conocimiento del idioma español mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que posee un nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen diplomas de español como lengua extranjero (DELE), modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero. No tendrán que cumplir con el trámite de la realización de la prueba, quienes estén en posesión de algunos de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma Superior de Español como lengua extranjera.
- Certificado de Aptitud o de nivel avanzado de Español para extranjeros, expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.
- Título de Licenciatura o grado correspondiente en Filología Hispánica o Románica.

- Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.

- Certificado de la calificación de apto en la prueba de acreditación de conocimiento del español en las convocatorias efectuadas por esta Consejería a partir del año 2001, así como en otras Administraciones educativas.

El certificado correspondiente o, en su caso, la fotocopia del título o diploma, será aportado junto a la documentación que se acompañe con la solicitud. De no aportarla, no podrá concederse la exención, debiendo en consecuencia realizar la prueba.

La valoración de la citada prueba se realizará por un tribunal designado por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y estará compuesto por un presidente o presidenta y cuatro vocales, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura.

En la citada Resolución que se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, una vez expuestas las listas provisionales del personal admitido y excluido, se indicará lugar y fecha de la realización de la prueba.

La prueba se calificará con «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para la admisión en la presente convocatoria.

Una vez concluida la prueba, el tribunal de valoración hará pública la lista de las personas que han obtenido la calificación de «aptas» en los tablones de anuncios del lugar donde se celebre la prueba, y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, remitiendo una copia de la misma a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Contra la citada lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2. Requisitos específicos.

a) Título de Maestro en la especialidad de Alemán.

b) Título de Maestro, Profesor de Educación General Básica, Maestro de Primera Enseñanza; que sin haber cursado los estudios en la especialidad de Alemán, acompañe titulación del grado correspondiente en la especialidad de Alemán, acreditado mediante alguno de los títulos o certificaciones que se detallan a continuación:

- Licenciatura o grado correspondiente en Filología, Filología y Letras (Sección Filología) o Traducción e Interpretación en el idioma alemán.

- Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma alemán.

- Certificado de aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o certificado de nivel avanzado de alemán.

- Goethe-Zertifikat B2.

- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).

- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).

- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).

- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).

- Goethe-Zertifikat C1.

- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).

- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).

- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3,4,5).

Tercera. Solicitudes, documentación, plazos y lugares de presentación.

3.1. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar la solicitud, conforme al modelo que figura como

Anexo I, que estará a disposición de las personas interesadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, pudiendo igualmente imprimirse a través de la página web de la Consejería, a la que deberán adjuntar la documentación que se indica en las bases segunda y tercera.

3.2. Documentación acreditativa que debe adjuntarse con la solicitud.

3.2.1. Personal participante de nacionalidad española:

a) Una fotocopia del documento nacional de identidad en vigor si el personal aspirante no presta el consentimiento expreso, marcando con una X la casilla correspondiente de la solicitud, para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

b) Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de aportar una titulación que no haga referencia expresa a la especialidad, deberá presentarse, además del título, fotocopia de certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

c) En el caso de que dichos títulos se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en educación superior; 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005, y la directiva 2006/100/CE, del Consejo de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado y 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición. En la credencial expedida por el Ministerio deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

d) Fotocopia de la documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que figura como Anexo II.

3.2.2. Personal participante que no tenga la nacionalidad española:

Además de las fotocopias de los documentos b), c), y d) enumerados anteriormente deberá aportar:

- El personal aspirante que resida en España deberá presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte, y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su defecto, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario frontero, en vigor, en el caso de que dicho personal no haya dado el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

- El personal que sea nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

- El personal familiar incluido en párrafo anterior deberá presentar fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su

caso, de que el personal participante vive a sus expensas o está a su cargo.

- El personal nativo de algún país cuyo idioma oficial se corresponda con aquel en que debe impartir la especialidad solicitada, estará exento de la presentación de los títulos o certificaciones acreditativas del mencionado idioma, debiendo presentar alguno de los siguientes títulos: Maestro, Profesor de Educación General Básica o Maestro de Primera Enseñanza.

Los documentos presentados en un idioma distinto al español solo serán tenidos en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos y justificantes de los méritos alegados han de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las fotocopias que se aporten irán firmadas y llevarán en ellas la leyenda «Es copia fiel del original», con lo que se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la solicitud.

3.3. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales de Educación o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que esta sea fechada y sellada antes de certificarse. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano.

El requerimiento establecido para subsanar defectos, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se efectuará mediante la resolución provisional por la que se publica la relación del personal admitido y excluido.

Las solicitudes suscritas por las personas que residan en el extranjero deberán cursarse en el plazo señalado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas, quienes las remitirán seguidamente a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Cuarta. Petición de destinos.

Quienes participen en esta convocatoria consignarán en la solicitud, una provincia y, potestativamente, hasta las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las que deseen ocupar puestos de trabajo para posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2011/2012. De no hacerlo así, se le incluirán de oficio las ocho provincias de Andalucía, por orden alfabético.

Quien consigne más de una provincia estará obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cual-

quiera de ellas. La no aceptación de dicho puesto supondrá la exclusión definitiva de la bolsa, salvo en los supuestos previstos en el artículo 14 de la Orden de 8 de junio de 2011.

Las peticiones de provincias reseñadas en la solicitud serán también válidas en el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales para el curso académico 2012/2013, siempre que por Resolución de esta Dirección General se prorogue la vigencia de la citada bolsa.

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos la efectuará una comisión de baremación que será nombrada por la persona titular de la Delegación de Educación de Granada.

Las Organizaciones Sindicales que ostenten representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Andalucía podrán nombrar representantes como observadores del proceso de baremación.

Sexta. Ordenación del personal participante.

El personal participante se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura como Anexo II.

En caso de empate, este se dirimirá por la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, en el orden en que estos aparecen en el mismo. Si fuera necesario, se recurrirá a la mayor puntuación en cada uno de los subapartados, siguiendo el mismo orden. De persistir el empate, se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente, utilizándose como criterio la letra «N», resultante del sorteo, realizado por la Consejería competente en materia de función pública, para el año 2011.

El personal interino que esté ocupando un puesto de trabajo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y haya sido admitido en la presente convocatoria no podrá acceder a ningún puesto mientras figure ocupando aquel.

Séptima. Admisión de aspirantes.

7.1. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en el portal web de la citada Consejería, y en la

que constarán la puntuaciones de los méritos alegados, en cada uno de los apartados del baremo, y en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

Contra la citada lista se podrá interponer, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Con la publicación de la citada Resolución que declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

7.2. Listas definitivas.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la comisión de baremación remitirá a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las actas con las puntuaciones asignadas al personal participante.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o denegadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declararán aprobadas las listas definitivas del personal admitido y excluido, que se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en el portal web de la citada Consejería.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a.), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Pág. 1 de 2

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE BOLSA EXTRAORDINARIA DE IDIOMA EXTRANJERO-ALEMÁN DEL CUERPO DE MAESTROS. CURSO 2011/2012

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NOMBRE	NIF-NIE	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>	

2. CUERPO Y ESPECIALIDAD DE LA BOLSA

CUERPO DE MAESTROS	CÓD.	<input type="text" value="5"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="7"/>
ESPECIALIDAD IDIOMA EXTRANJERO- ALEMAN	CÓD.	<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="9"/>

3. VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD

¿Consiente la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de identidad?

SÍ NO, para lo que aporta fotocopia del DNI en vigor

4. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES.

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

04 Almería 21 Huelva
 11 Cádiz 23 Jaén
 14 Córdoba 29 Málaga
 18 Granada 41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que me encuentro con capacidad para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En _____ a ____ de _____ de 2011
 FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de personas trabajadoras y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Asimismo, podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes, y los de sus cónyuges, si no están separados de derecho, siempre que sean menores de veintiún años o mayores de esa edad dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la Función Pública y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Maestros y a la especialidad a la que se opta.

d) No estar en situación de separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. En el supuesto de no estar en posesión de la nacionalidad española, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en el país de origen, el acceso a la función pública.

e) Poseer la capacidad funcional y la competencia profesional, tanto teórica como práctica, para impartir docencia en la especialidad a la que se opte.

f) No hallarse excluido de las bolsas del personal funcionario interino de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, mediante Resolución del órgano competente, por incompetencia profesional o por otras causas que impidan la impartición de docencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.2 de la Orden de 8 de junio de 2011.

g) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo cuerpo al que se pretende acceder.

h) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española deberá acreditar el conocimiento del idioma español mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que posee un nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen diplomas de español como lengua extranjero (DELE), modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero. No tendrán que cumplir con el trámite de la realización de la prueba, quienes estén en posesión de algunos de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma Superior de Español como lengua extranjera.
- Certificado de Aptitud o de nivel avanzado en Español para extranjeros expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.
- Título de Licenciatura o grado correspondiente en Filología Hispánica o Románica.
- Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- Certificado de la calificación de apto en la prueba previa de acreditación de conocimiento del español en las convoca-

rias efectuadas por esta Consejería a partir del año 2001, así como en otras Administraciones educativas.

El certificado correspondiente o, en su caso, la fotocopia del título o diploma, será aportado junto a la documentación que se acompañe con la solicitud. De no aportarla, no podrá concederse la exención, debiendo en consecuencia realizar la prueba.

La valoración de la citada prueba se realizará por un tribunal designado por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y estará compuesto por un presidente o presidenta y cuatro vocales, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura.

En la citada Resolución que se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, una vez expuestas las listas provisionales del personal admitido y excluido, se indicará lugar y fecha de la realización de la dicha prueba.

La prueba se calificará con «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para la admisión en la presente convocatoria.

Una vez concluida la prueba, el tribunal de valoración hará pública la lista de las personas que han obtenido la calificación de «aptas» en los tablones de anuncios del lugar donde se celebre la prueba, y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, remitiendo una copia de la misma a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Contra la citada lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2. Requisitos específicos.

a) Título de Maestro en la especialidad de Francés.

b) Título de Maestro, Profesor de Educación General Básica, Maestro de Primera Enseñanza; que sin haber cursado los estudios en la especialidad de Francés, acompañe titulación del grado correspondiente en la especialidad de Francés, acreditado mediante alguno de los títulos o certificaciones que se detallan a continuación:

- Licenciatura o grado correspondiente en Filología, Filosofía y Letras (Sección Filología) o Traducción e Interpretación en el idioma Francés.

- Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma Francés.

- Certificado de aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o certificado de nivel avanzado en el idioma Francés.

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).

- Diplôme d'Études en Langue Française (DEL F second degré o B2).

- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS-Alliance Française)

- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).

- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF-Alliance Française).

Tercera. Solicitudes, documentación, plazos y lugares de presentación.

3.1. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar la solicitud, conforme al modelo que figura en el Anexo I que estará a disposición de las personas interesadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, pudiendo igualmente imprimirse a través de la página web de la Consejería, a la que deberán adjuntar la documentación que se indica en las bases segunda y tercera.

3.2. Documentación acreditativa que debe adjuntarse con la solicitud:

3.2.1. Personal participante de nacionalidad española:

a) Una fotocopia del documento nacional de identidad en vigor si el personal aspirante no presta el consentimiento expreso, marcando con una X la casilla correspondiente de la solicitud, para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

b) Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de aportar un título de alguna especialidad que no coincida con la solicitada, se deberá adjuntar el título de grado correspondiente en la mencionada especialidad.

c) En el caso de aportar una titulación que no haga referencia expresa a la especialidad, deberá presentarse, además del título, fotocopia de certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

En el caso de que dichos títulos se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en educación superior; 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005, y la directiva 2006/100/CE, del Consejo de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado y 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición. En la credencial expedida por el Ministerio deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

d) Fotocopia de la documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que figura en el Anexo II de esta Resolución.

3.2.2. Personal participante que no tenga la nacionalidad española:

Además de presentar las fotocopias de los documentos b), c) y d) enumerados anteriormente:

- El personal aspirante que resida en España deberá presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte, y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su defecto, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor, en el caso de que dicho personal no haya dado el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

- El personal que sea nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

- El personal familiar incluido en párrafo anterior deberá presentar fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su

caso, de que el personal participante vive a sus expensas o está a su cargo.

- El personal nativo de algún país cuyo idioma oficial se corresponda con aquel en que debe impartir la especialidad solicitada, estará exento de la presentación de los títulos o certificaciones acreditativas del mencionado idioma, debiendo presentar en todo caso alguno de los siguientes títulos: Maestro, Profesor de Educación General Básica o Maestro de Primera Enseñanza.

Los documentos presentados en un idioma distinto al español solo serán tenidos en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos y justificantes de los méritos alegados han de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las fotocopias que se aporten irán firmadas y llevarán en ellas la leyenda «Es copia fiel del original», con lo que se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la solicitud.

3.3. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales de Educación o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que esta sea fechada y sellada antes de certificarse. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano.

El requerimiento establecido para subsanar defectos, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se efectuará mediante la resolución provisional por la que se publica la relación del personal admitido y excluido.

Las solicitudes suscritas por las personas que residan en el extranjero deberán cursarse en el plazo señalado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas, quienes las remitirán seguidamente a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Cuarta. Petición de destinos.

Quienes participen en esta convocatoria consignarán en la solicitud, una provincia y, potestativamente, hasta las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las que deseen ocupar puestos de trabajo para posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2011/2012, de no hacerlo así, se le incluirán de oficio las ocho provincias de Andalucía, por orden alfabético.

Quien consigne más de una provincia estará obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas. La no aceptación de dicho puesto supondrá la

exclusión definitiva de la bolsa, salvo en los supuestos previstos en el artículo 14 de la Orden de 8 de junio de 2011.

Las peticiones de provincias reseñadas en la solicitud serán también válidas en el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales para el curso académico 2012/2013, siempre que por Resolución de esta Dirección General se prorrogue la vigencia de la citada bolsa.

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos la efectuará una comisión de baremación que será nombrada por la persona titular de la Delegación de Educación de Huelva.

Las Organizaciones Sindicales que ostenten representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Andalucía podrán nombrar representantes como observadores del proceso de baremación.

Sexta. Ordenación del personal participante.

El personal participante se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura como Anexo II.

El personal interino que esté ocupando un puesto de trabajo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y haya sido admitido en la presente convocatoria no podrá acceder a ningún puesto mientras figure ocupando aquel.

En caso de empate, este se dirimirá por la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, en el orden en que estos aparecen en el mismo. Si fuera necesario, se recurrirá a la mayor puntuación en cada uno de los subapartados, siguiendo el mismo orden. De persistir el empate, se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente, utilizándose como criterio la letra «Ñ», resultante del sorteo, realizado por la Consejería competente en materia de función pública, para el año 2011.

Séptima. Admisión de aspirantes.

7.1. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se publicará en los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en el portal web de la citada Consejería, y en la que constarán

la puntuaciones de los méritos alegados, en cada uno de los apartados del baremo, y en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

Contra las listas provisionales se podrá interponer, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Con la publicación de la citada Resolución que declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

7.2. Listas definitivas.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la comisión de baremación remitirá a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las actas con las puntuaciones asignadas al personal participante.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o denegadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declararán aprobadas las listas definitivas del personal admitido y excluido, que se publicarán en los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en el portal web de la citada Consejería.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a.), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de octubre de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO II

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	Máximo 3 puntos	
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos.	0,5000	Fotocopia de los nombramientos o contratos con indicación de la toma de posesión y cese, o certificación expedida por la Administración educativa correspondiente en la que conste el cuerpo y duración real de los servicios o, en el caso de Universidades, certificación del órgano correspondiente.
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0416	
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos.	0,2500	
1.4. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0208	
1.5. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,1500	Certificación de la dirección del centro, con el VºBº de la Inspección de Educación, o en el caso de universidades certificación del órgano correspondiente, haciendo constar el nivel educativo, la especialidad y la duración real de los servicios.
1.6. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0125	
1.7. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,0750	
1.8.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0062	
Se entiende por centros públicos los integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.		
2. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE	Máximo 7 puntos	
2.1. Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo de Maestros del modo que a continuación se indica. Escala de 0 a 10 Escala de 0 a 4 Desde 6,00 y hasta 7,50 Desde 1,50 y hasta 2,25 Desde 7,51 y hasta 10,00 Desde 2,26 y hasta 4,00	0,5000 1,0000	Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.
2.2. Por poseer el título del doctorado.	1,0000	Fotocopia de la certificación, diploma o títulos oficiales expedidos por las Universidades o certificación del abono de los derechos de expedición
2.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito.		
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo. Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	1,0000	Fotocopia del título o de la certificación académica que se acredite que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	1,0000	Fotocopia de la certificación académica en la que se acredite que se han superado todas las asignaturas correspondientes al segundo ciclo. Si se presenta fotocopia de la titulación de segundo ciclo, solo se valorará este último.

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica.		
2.4.1. Por cada título profesional de música o danza: grado medio.	0,5000	Fotocopia de la certificación académica o del título, o certificación del abono de los derechos de expedición.
2.4.2. Por cada certificado de nivel avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas o los equivalentes relacionados en el apartado 2.2.	0,5000	
2.4.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000	
2.4.4. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional.	0,2000	
2.4.5. Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.	0,2000	

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario de las bolsas de trabajo con perfil bilingüe de las especialidades del Cuerpo de Maestros, para el curso 2011/2012.

La ampliación de la modalidad de enseñanza bilingüe en los centros educativos públicos supone un aumento significativo de personal que imparte docencia al alumnado en un idioma extranjero. Por ello, se hace necesario contar con personas que tengan la competencia lingüística apropiada para desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula y garantizar una educación de calidad al servicio de la comunidad escolar.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en el artículo 22 que la Consejería competente en materia de educación realizará convocatorias extraordinarias para el acceso a las bolsas de trabajo cuando se prevea que estas no cuentan con personal suficiente para la atención del servicio educativo.

La Orden de 8 de junio de 2011 regula las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal, así como los procedimientos de convocatoria extraordinaria de acceso a las bolsas de trabajo regulados en la Sección II del Capítulo II.

De acuerdo con los preceptos mencionados, mediante Resolución de 5 de septiembre de 2011, se procedió a publicar las bolsas de trabajo de los distintos puestos y especialidades docentes, entre las que se encuentran las de perfil bilingüe.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 121/2008, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 116/2009, de 19 de mayo, ha resuelto realizar convocatoria pública para la cobertura provisional de puestos bilingües en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la selección del personal para formar parte de las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Maestros, que se relacionan a continuación:

PUESTOS DEL CUERPO DE MAESTROS (597)			
CÓDIGO	PUESTO	CÓDIGO	PUESTO
12597031	Educación Infantil-Alemán	12597035	Música-Alemán
10597031	Educación Infantil-Francés	10597035	Música-Francés
11597031	Educación Infantil-Inglés	11597035	Música-Inglés
12597034	Educación Física-Alemán	12597038	Educación Primaria-Alemán
10597034	Educación Física-Francés	10597038	Educación Primaria-Francés
11597034	Educación Física-Inglés	11597038	Educación Primaria-Inglés

Segunda. Requisitos.

El personal participante en esta convocatoria deberá reunir los requisitos generales, así como los específicos de la especialidad que solicite, y justificar los méritos alegados. Los referidos méritos deberán estar perfeccionados a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2.1. Requisitos generales.

El personal participante deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del

Parlamento Europeo sobre libre circulación de personas trabajadoras y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español, y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Asimismo, podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes, y los de sus cónyuges, si no están separados de derecho, siempre que sean menores de veintinueve años o mayores de esa edad dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la titulación y especialidad requeridas, que a continuación se relacionan, de acuerdo con la Orden de 8 de junio de 2011.

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
031	EDUCACIÓN INFANTIL	- Maestro de la especialidad de Educación Infantil - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad Educación Preescolar
034	EDUCACIÓN FÍSICA	- Maestro de la especialidad de Educación Física - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad Educación Física
035	MÚSICA	- Maestro de la especialidad de Educación Musical - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica de las especialidades de Ciencias; Ciencias Humanas; Lengua Española e Idioma Moderno; Filología; y Filología Vasca.
038	EDUCACIÓN PRIMARIA	- Maestro de la especialidad de Educación Primaria - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica de las especialidades de Ciencias; Ciencias Humanas; Lengua Española e Idioma Moderno; Filología; y Filología Vasca. - Maestro de Primera Enseñanza

En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en educación superior; 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado y 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición. En la credencial expedida por el Ministerio deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

c) Tener cumplidos la edad mínima de acceso a la Función Pública y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

d) No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Maestros y a la especialidad a la que se opta.

e) No estar en situación de separación del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. En el supuesto de no estar en posesión de la nacionalidad española, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en el país de origen, el acceso a la función pública.

f) Poseer la capacidad funcional y la competencia profesional, tanto teórica como práctica, para impartir docencia en la especialidad a la que se opte.

g) No hallarse excluido de las bolsas del personal funcionario interino de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, mediante Resolución del órgano competente, por incompetencia profesional o por otras causas que impidan la participación de docencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.2 de la Orden de 8 de junio de 2011.

h) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo cuerpo al que se pretende acceder.

i) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española deberá acreditar el conocimiento del idioma español mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen diplomas de español como lengua extranjera (DELE), modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero. No tendrán que cumplir con el trámite de la realización de la prueba, quienes estén en posesión de algunos de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma Superior de Español como lengua extranjera.
- Certificado de Aptitud o de nivel avanzado en Español para Extranjeros, emitido por la Escuela Oficial de Idiomas.
- Título de la licenciatura o grado correspondiente en Filología Hispánica o Románica.
- Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.
- Certificado de haber obtenido la calificación de apto en pruebas de acreditación de conocimiento del español en convocatorias efectuadas por esta Consejería a partir del año 2001, así como en otras Administraciones educativas españolas.

El certificado o, en su caso, la fotocopia del título o diploma, será aportado junto a la documentación que se acompañe con la solicitud. De no aportar la citada documentación, no podrá concederse la exención, debiendo en consecuencia realizar la prueba.

La valoración de la prueba se realizará por un tribunal designado por la persona titular de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y estará compuesto por un presidente o presidenta y cuatro vocales, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura. El personal participante será calificado como «apto» o «no apto». Quien sea declarado «no apto» no podrá figurar en los listados de personal admitido.

Una vez publicadas las listas provisionales del personal admitido y excluido, la citada Dirección General nombrará a los miembros del tribunal de valoración de la prueba del español, mediante resolución, que se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en la que se indicará el lugar y fecha de la realización de la referida prueba.

El tribunal de valoración hará pública en los tablones de anuncios de las citadas Delegaciones Provinciales la lista de las personas que han obtenido la calificación de «aptas», remitiendo una copia de la misma a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Contra la citada lista se podrán presentar los recursos procedentes que establezca la Resolución definitiva del personal admitido y excluido.

2.2. Requisitos específicos en el idioma requerido.

Será requisito para acceder a los puestos convocados el dominio del idioma solicitado, en el código oral y escrito, extremo que deberá acreditarse mediante alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

a) Licenciatura o grado correspondiente en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.

b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

c) Maestro en la especialidad de Lengua Extranjera en el idioma solicitado. En este caso, ya que dichas titulaciones no hacen referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

d) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o Certificado de Nivel Avanzado en el idioma solicitado.

e) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

FRANCÉS

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS-Alliance Française).
- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).
- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française).

INGLÉS

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).
- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge).
- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1 (ISE Trinity College).
- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8,9,10,11,12 (GESE Trinity College).

ALEMÁN

- Goethe-Zertifikat B2.
- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).
- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).
- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).
- Goethe-Zertifikat C1.
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).
- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3, 4, 5).

El personal participante nativo de algún país cuyo idioma oficial se corresponda con la especialidad solicitada, estará exento de la presentación de los títulos o certificaciones acreditativas del conocimiento del citado idioma.

Asimismo, el personal participante que acredite la homologación de una titulación universitaria en un país cuyo idioma oficial sea el requerido para al puesto bilingüe convocado, estará exento de la presentación del requisito específico del conocimiento del idioma.

Tercera. Personal participante.

Este personal podrá solicitar una especialidad de las que se convocan para la que posea el requisito de titulación, de acuerdo con lo establecido en el apartado b) de la base 2.1.

En el supuesto de que se formara parte de la bolsa de una especialidad con el perfil bilingüe por haber participado en convocatorias anteriores, no habrá de hacerlo en la presente convocatoria, salvo que lo haga para una especialidad distinta de las convocadas. En este último caso, el referido personal solo figurará en la nueva especialidad, con independencia de su permanencia, en su caso, en la bolsa de origen sin perfil bilingüe.

El personal funcionario interino que esté ocupando un puesto de trabajo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y sea admitido en esta convocatoria no podrá acceder a dicho puesto mientras figure ocupando aquel.

Cuarta. Documentación, solicitudes, plazos y lugares de presentación.

4.1. Documentación.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida al Ilmo. Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

b) Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor, si el personal aspirante no presta el consentimiento expreso en la casilla correspondiente de la solicitud, para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

d) Fotocopia de la documentación justificativa de los méritos, según el baremo que figura como Anexo II.

Para el personal participante que no tenga la nacionalidad española, además de presentar las fotocopias de los documentos a), b) y d), enumerados anteriormente, deberá aportar:

- El personal que resida en España fotocopia del documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor.

- El personal que sea nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

- El personal familiar incluido en el párrafo anterior fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal participante vive a sus expensas o está a su cargo.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos y justificantes de los méritos alegados ha de poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y las fotocopias aportadas estarán firmadas, haciendo constar en ellas la leyenda «Es copia fiel del original», por lo que el personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación

ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la solicitud.

4.2. Solicitudes, plazos y lugares de presentación.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales de Educación o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que dicha solicitud sea fechada y sellada antes de certificarse. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano.

Las solicitudes suscritas por las personas que residan en el extranjero deberán cursarse en el plazo señalado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas, quienes las remitirán seguidamente a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Quinta. Petición de destinos.

Quienes participen en esta convocatoria consignarán en la solicitud una provincia y, potestativamente, hasta ocho en las que deseen ocupar puestos para posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2011/2012. De no hacerlo así, se le incluirán de oficio las ocho provincias de Andalucía, por orden alfabético.

Quien consigne más de una provincia estará obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas. La no aceptación de dicho puesto supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

Las peticiones a provincias reseñadas en la solicitud serán también válidas en el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales para el curso académico 2012/2013, siempre que sea prorrogada la vigencia de la citada bolsa.

Los puestos ofertados serán irrenunciables, salvo en los supuestos previstos en el artículo 14 de la Orden de 8 de junio de 2011. La renuncia por motivos distintos a los regulados por la citada Orden supondrá la exclusión definitiva de la bolsa de la especialidad objeto de esta convocatoria.

Sexta. Ordenación del personal participante en las bolsas de trabajo.

El personal se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura como Anexo II.

En caso de empate, este se dirimirá por la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, en el orden en que estos aparecen en el mismo. Si fuera necesario, se recurrirá a la mayor puntuación en cada uno de los subapartados, siguiendo el mismo orden. De persistir el empate, se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente, utilizándose como criterio la letra «N», resultante del sorteo, realizado por la Consejería competente en materia de función pública, para el año 2011.

Séptima. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos la efectuará una comisión de baremación, que será nombrada por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Cada una de las organizaciones sindicales que ostente representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Andalucía podrá nombrar una persona que la represente, como observadora del proceso de baremación.

Octava. Listas provisionales y definitivas.

8.1. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en el portal web de la citada Consejería, y en la que constará la puntuación de los méritos alegados, en cada uno de los apartados del baremo, y en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

Contra la citada lista se podrá interponer, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Con la publicación de la citada Resolución que declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

8.2. Listas definitivas.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o denegadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declararán aprobadas las listas definitivas del personal admitido y excluido, que se publicarán en los referidos tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en la página web.

Recursos procedentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de octubre de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Pág. 1 de 2

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE BOLSA EXTRAORDINARIA DE PERFIL BILINGÜE DEL CUERPO DE MAESTROS. CURSO 2011/2012

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO									
NOMBRE										NIF-NIE									
CALLE O PLAZA Y NÚMERO										TELÉFONO FIJO					TELÉFONO MÓVIL				
LOCALIDAD										PROVINCIA					CÓD. POSTAL				
CORREO ELECTRÓNICO																			

2. PUESTO DE LA BOLSA QUE SOLICITA

CÓDIGO	NOMBRE DEL PUESTO
5 9 7	

3. VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD

¿Consiente la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad?

SÍ NO, para lo que aporta fotocopia del DNI en vigor

4. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

- 04 Almería
- 11 Cádiz
- 14 Córdoba
- 18 Granada
- 21 Huelva
- 23 Jaén
- 29 Málaga
- 41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud. Declaro bajo juramento no estar en situación de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni tener inhabilitación para el desempeño de las funciones públicas, y en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no sufre sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

En _____ a _____ de _____ de 2011

FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO II

BAREMO			VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA			Máximo 3 puntos	
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos.			0,5000	Fotocopia de los nombramientos o contratos con indicación de la toma de posesión y cese, o certificación expedida por la Administración educativa correspondiente en la que conste el cuerpo y duración real de los servicios o, en el caso de Universidades, certificación del órgano correspondiente.
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.			0,0416	
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos.			0,2500	
1.4. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.			0,0208	
1.5. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.			0,1500	
1.6. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.			0,0125	
1.7. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros.			0,0750	
1.8. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.			0,0062	
Se entiende por centros públicos los integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.				
2. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE			Máximo 7 puntos	
2.1. Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo de Maestros del modo que a continuación se indica.				Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.
Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4			
Desde 6,00 y hasta 7,50	Desde 1,50 y hasta 2,25		0,5000	
Desde 7,51 y hasta 10,00	Desde 2,26 y hasta 4,00		1,0000	
2.2. Por poseer el título del doctorado.			1,0000	Fotocopia de la certificación, diploma o títulos oficiales expedidos por las Universidades o certificación del abono de los derechos de expedición
2.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito.				
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo. Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.			1,0000	Fotocopia del título o de la certificación académica que se acredite que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.			1,0000	Fotocopia de la certificación académica en la que se acredite que se han superado todas las asignaturas correspondientes al segundo ciclo. Si se presenta fotocopia de la titulación de segundo ciclo, solo se valorará este último.
2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica.				
2.4.1. Por cada título profesional de música o danza: grado medio.			0,5000	Fotocopia de la certificación académica o del título, o certificación del abono de los derechos de expedición.
2.4.2. Por cada certificado de nivel avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas o los equivalentes relacionados en el apartado 2.2.			0,5000	
2.4.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.			0,2000	
2.4.4. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional.			0,2000	
2.4.5. Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.			0,2000	
3. MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA PUESTOS CON PERFIL BILINGÜE			Máximo 5 puntos	
3.1. Certificados de idioma.				
INGLÉS	FRANCÉS	ALEMÁN		Fotocopia del certificado oficial expedido por la institución académica correspondiente Se tendrá en cuenta la puntuación más alta de entre todas a las que pueda optar el candidato
- Certificate of Proficiency in English-GESE 12	-Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française).-Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2	- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).-TestDaF Nivel 5 (TDN 5)-Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).	1,5000	
- Certificate in Advanced English-ISE III C1-GESE 10 ó 11	-Diplôme Supérieur d'Etudes Françaises Modernes (DS)-Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1	-Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP). -Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).-TestDaF Nivel 4 (TDN 4)-Goethe-Zertifikat C1	1,0000	
- First Certificate in English-ISE II B2 (Trinity College)-GESE 8 ó 9	-Diplôme de Langue Française (DL) - Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré ó B2).	- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).-TestDaF Nivel 3 (TDN 3)-Goethe-Zertifikat B2	0,5000	
3.2. Titulaciones en el extranjero	Por haber obtenido una titulación universitaria en alguna universidad extranjera dependiente de un país cuyo idioma oficial sea el acreditado		1.0000	Fotocopia del título o tasas para expedición
3.3. Estancias en el extranjero	- Por cada 3 meses en una universidad disfrutando de beca Erasmus o Sócrates cursando las materias en el idioma acreditado. - Por cada 3 meses como profesor visitante, asesor técnico, funcionario docente en el exterior, profesor en secciones bilingües en el exterior o auxiliar de conversación en algún país cuyo idioma oficial sea el acreditado mediante convocatoria de programas de cooperación internacional		0,3000	Fotocopia de certificado expedido por la institución correspondiente

	BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
3.4. Cursos	<p>- Por cada 90 horas de cursos en el idioma acreditado de los estudios establecidos en los programas de los Institutos de Idiomas o los Centros de Lenguas Modernas, ambas instituciones dependientes de cualquier Universidad española.</p> <p>- Por cada 120 horas de cursos en el idioma acreditado de los estudios establecidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas, siempre que el Certificado de aptitud o Certificado de Nivel Avanzado expedido por dichas escuelas no sea aportado como requisito de acceso.</p>	0,2000	Fotocopia de certificado acreditativo en el que conste el número de horas

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado Campiña, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Campiña Norte.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Con-

sejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los juzgados de lo contencioso administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgados viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundando en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007 por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su disposición transitoria sexta, apartado 1.c) la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Condado Campiña

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Campiña Norte en el Distrito Condado Campiña.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Palma del Condado, 28 de septiembre de 2011.- La Directora Gerente, Alicia Cominero Belda.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CAMPIÑA NORTE

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características de los puestos convocados.

3.1.1. Denominación: Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Campiña Norte.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia del Distrito Condado Campiña.

3.1.3. Destino: ZBS de Campiña Norte /UGC de Campiña Norte.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5 Nivel: 25.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Condado Campiña según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Condado Campiña sito en C/ Ronda Legionarios, núm. 8, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Campiña-Norte del Distrito Condado Campiña.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Condado Campiña aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Condado Campiña y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Condado Campiña.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Condado Campiña, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del Grupo B y del Grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Condado Campiña o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del Proceso Selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Condado Campiña la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Condado Campiña dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Condado Campiña en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Condado Campiña.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en
 calle/Avda./Pza.
 tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de
 especialidad

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Campiña Norte del Distrito Condado Campiña, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 28.9.11, BOJA núm. de fecha

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente Del Distrito Condado Campiña.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.
 - En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-gradado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto Jefe de Sección Facultativo de Diagnóstico No Invasivo Cardiológico de la Unidad de Gestión Clínica de Corazón y Enfermedades Cardiovasculares.

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Diagnóstico No Invasivo Cardiológico de la Unidad de Gestión Clínica de Corazón y Enfermedades Cardiovasculares en el Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo,

por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 12 de septiembre de 2011.- El Director Gerente, Antonio Pérez Rielo.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE DIAGNÓSTICO NO INVASIVO CARDIOLÓGICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CORAZÓN Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO CARLOS HAYA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado en Medicina y Cirugía Especialista en Cardiología, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Diagnóstico No Invasivo Cardiológico de la Unidad de Gestión Clínica de Corazón y Enfermedades Cardiovasculares.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Corazón y Enfermedades Cardiovasculares.

3.1.3. Grupo retributivo: A.

3.1.4. Nivel: 26.

3.2. Funciones a desarrollar: Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la dirección de la UGC, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Carlos Haya de Málaga, sito en la Avenida Carlos Haya, 82, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario Carlos Haya y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Regional Universitario Carlos Haya o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en
 calle/avda./pza.
, tfnos., correo electrónico
, en posesión del título de
, especialidad

EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Diagnóstico No Invasivo Cardiológico de Unidad de Gestión Clínica de Corazón y Enfermedades Cardiovasculares del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital R.U. Carlos Haya,

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de

origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-gradado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Guadiato.

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Guadiato en el Área Sanitaria norte de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de octubre de 2011.- El Director Gerente, Arturo Domínguez Fernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE GUADIATO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular

y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales: Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de

funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Guadiato.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Guadiato.

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Destino: ZBS Guadiato UGC de Guadiato.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba, sito en C/ Juan del Rey Calero, s/n, 14400, Pozoblanco (Córdoba), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área Sanitaria norte de Córdoba y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos

del centro o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba. La propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área Sanitaria dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del área Sanitaria Norte de Córdoba en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en
 calle/Avda./pza.....
 tlfno., correo electrónico
 en posesión del título de
 especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Guadiato , convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha , BOJA núm. , de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación:

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la Resolución de 10 de octubre de 2011, por la que se convoca concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en la Resolución de 10 de octubre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» el 20 de octubre de 2011, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las páginas 36-37, Anexo I, núm. plaza DF000280, donde dice:

«Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo Social y de la Seguridad Social.

Actividad a realizar: Derecho del Trabajo Social y de la Seguridad Social».

Debe decir:

«Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Actividad a realizar: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.»

Sevilla, 20 de octubre de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

3. Otras disposiciones

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

ACUERDO de 2 de noviembre de 2011, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se aprueban las bandas de reparto de distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en RTVA (Canal Sur).

Por haberlo así acordado esta Junta Electoral Provincial de Sevilla en la sesión celebrada el día de hoy, remito el presente a fin de que se proceda a la publicación del siguiente

T E X T O

La Junta Electoral Provincial de Sevilla, en sesión del día de la fecha, ha acordado la publicación del anuncio de su Acuerdo del día de la fecha por el que se aprueban las Bandas de Reparto de distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en RTVA (Canal Sur) efectuadas por los miembros de la Comisión de RTV para las presentes Elecciones Generales a celebrar el 20 de noviembre de 2011.

Sevilla, 2 de noviembre de 2011.- El Presidente.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 21 de octubre de 2011, por la que se concede el 11.º Premio Andaluz al Voluntariado.

La Orden de 6 de abril de 2011, por la que se reguló y convocó el 11.º Premio Andaluz al Voluntariado, da continuidad a una de las actuaciones de la Consejería de Gobernación y Justicia, enmarcada en el Área I: de Sensibilización y Concienciación del III Plan Andaluz del Voluntariado 2010-2014, y cuyo objetivo es el reconocimiento público de las personas voluntarias, proyectos de voluntariado, entidades de voluntariado, proyecto de difusión, profesional o medio de comunicación, proyecto empresarial o ayuda al voluntariado y corporación local, que se hayan distinguido en la búsqueda de la igualdad de derechos, en la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, la protección del medio ambiente, la cooperación internacional o cualquier otra acción voluntaria organizada que haga avanzar el desarrollo del Estado de Bienestar al que aspiramos en nuestra sociedad.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la citada orden, el día 18 de octubre se celebró la reunión del Jurado que propuso las candidaturas ganadoras del 11.º Premio Andaluz al Voluntariado al titular de esta Consejería, para su concesión mediante Orden publicada en BOJA.

Vista la propuesta formulada por el Jurado constituido al efecto y según lo dispuesto en la citada Orden de 6 de abril de 2011,

D I S P O N G O

Artículo único.

Conceder el 11.º Premio Andaluz al Voluntariado, en sus distintas modalidades, a las personas, instituciones y entidades que a continuación se relacionan:

Premio en la modalidad de Persona Voluntaria: A don Francisco Rodríguez Barragán, por ser uno de los impulsores de la atención integral a las adicciones a través de Proyecto

Hombre Granada, de la que actualmente dirige su sección administrativa, combinándola con el apoyo al resto de áreas de esta organización. El curriculum de Francisco es extenso, y manifiesta una vida comprometida en lo social y responsable en lo profesional. Licenciado en Derecho e Historia, fue subdirector de la Tesorería de la Seguridad Social de Granada, Técnico Superior de la Administración Civil del Estado y Medalla al Mérito en el Trabajo. Actualmente jubilado, Francisco continúa con la misma dedicación con la que comenzó en su día a través de la Fundación Granadina de Solidaridad «Virgen de las Angustias», siempre cerca de las personas más desfavorecidas en momentos incluso difíciles para la salud de Francisco. El jurado ha valorado el esfuerzo de superación personal de Francisco. Su vida dedicada a los demás es un ejemplo de la memoria del voluntariado no sólo granadino, sino de toda Andalucía. Las jóvenes generaciones tienen en Francisco un modelo en el que orientar los pasos del movimiento de voluntariado andaluz, del que Francisco es un digno merecedor y por ello se le otorga este Premio Andaluz al Voluntariado.

Premio en la modalidad de Entidad de Voluntariado: A la Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza (ASITES), por su papel transformador en la atención a personas en situaciones de crisis. La asociación está extendida por el territorio andaluz, tal y como refleja el 40.º aniversario de su sede en Sevilla, y continúa su crecimiento por el resto de España, Europa y América. El Teléfono de la Esperanza está integrado en más del 90% por personas voluntarias y en la actualidad participa activamente en redes asociativas, consolidando el movimiento de voluntariado como una de las experiencias de participación más prometedoras de las sociedades modernas y avanzadas. El jurado aprueba por unanimidad otorgar este premio al Teléfono de la Esperanza, porque junto a la atención en situaciones de emergencia, presta servicios de orientación personal y talleres grupales, porque interpreta la salud con una vocación de crecimiento personal, integral y de justicia social y porque pone de relieve la contribución del voluntariado en favor de una sociedad con más calidad de vida.

Premio en la modalidad Proyecto Innovador en materia de voluntariado: Al proyecto de acompañamiento de personas mayores de Promove, entidad cordobesa pionera en la promoción del envejecimiento activo y programas de convivencia intergeneracional como señas de identidad. Durante los últimos cinco años, Promove ha realizado más de 14.500 acompañamientos a personas mayores por Córdoba y su provincia. Esta entidad, nacida en el 2006, combina el cuidado, esmero, cariño y dignidad en el trato hacia las personas mayores con una organización interna orientada hacia la calidad en sus programas, lo que el jurado ha tenido en cuenta para proponerla como experiencia innovadora en materia de voluntariado. El proceso selectivo de las personas voluntarias, su formación y el seguimiento que prestan al voluntariado son consideradas buenas prácticas de cara a consolidar el voluntariado como una alternativa óptima que contribuye a la resolución de problemas sociales. Promove ha situado al movimiento asociativo de Córdoba en la vanguardia de la gestión del voluntariado, lo que la hace merecedora de este galardón.

Premio en la modalidad de Proyecto de Voluntariado en Red: A la Federación de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado de Centros de Educación Pública de Almería (Fapace), por la dinamización de la participación ciudadana y el voluntariado en el ámbito educativo almeriense. Durante sus 32 años de funcionamiento, Fapace coordina alrededor de

265 Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado pertenecientes a centros educativos públicos. La participación de padres y madres contribuye sensiblemente a la mejora de la calidad educativa y al éxito escolar. Fapace ha desarrollado un modelo de trabajo en red fundamentado en la formación a las familias y al fortalecimiento de las estructuras participativas de los centros educativos. En los últimos años, ha fortalecido el uso de las nuevas tecnologías para coordinar en red a la diversidad de la comunidad educativa almeriense, lo que el jurado ha tenido en cuenta a la hora de otorgar a Fapace este premio con el que espera apoyar la labor de miles de padres y madres implicados en Andalucía en favor de una escuela pública, universal y de calidad.

Premio en la modalidad de Proyecto de Voluntariado Europeo: Al proyecto de la Asociación Niños de Ucrania y Andalucía (Anua), que tiene su origen en el Campo de Gibraltar, y que desde el año 2003 lleva consolidando lazos de fraternidad entre menores huérfanos procedentes de Ucrania con familias voluntarias de Andalucía. El proyecto de Anua aporta una dimensión internacional a la acción voluntaria, al tiempo que conciencia sobre las consecuencias de los problemas globales en la sociedad actual. Además del acogimiento temporal, Anua está desarrollando una labor desinteresada de ayuda humanitaria en Ucrania en colaboración con asociaciones locales, de manera que estos jóvenes encuentren un futuro digno en el que desarrollarse personal y profesionalmente. Por todo ello, este año 2011, declarado por la Comisión Europea como Año Europeo del Voluntariado, el jurado quiere poner de relieve la importancia del voluntariado familiar desarrollado por Anua otorgando este galardón a través del cual el voluntariado tiende puentes solidarios entre el Norte y el Sur de Europa.

Premio en la modalidad de Proyecto de Difusión, profesional o medio de comunicación: A Óscar Toro Peña, por su compromiso personal y profesional para dar voz a los colectivos más vulnerables. Nacido en Málaga y licenciado en periodismo, Óscar ha trabajado en diferentes medios de comunicación, siempre impregnando de ética y valores solidarios al ejercicio profesional de la comunicación. Actualmente, es Director de la Fundación Xul para la Comunicación Social y profesor de la Universidad de Sevilla. Óscar desarrolla una intensa actividad en el ámbito social de Huelva. Es miembro de la Asociación de la Prensa, de la Asociación de Periodistas Ambientales y de la Plataforma Pobreza Cero. El jurado reconoce la carrera de Óscar y su dedicación en defensa de los derechos humanos, la lucha contra la pobreza y el impulso al voluntariado, de la que la colección editorial «Voces del Sur» es un claro ejemplo. Gracias a personas como Óscar la labor que desarrollan las personas voluntarias pasa del anonimato a la primera página de la solidaridad andaluza.

Premio en la modalidad Proyecto Empresarial o ayuda al voluntariado: A la empresa Asisttel, Servicios Asistenciales S.A. Desde el año 1993, esta empresa cuenta con una dilatada trayectoria en la prestación de servicios asistenciales. Además, mantiene un estilo organizativo orientado hacia el desarrollo de las personas y el crecimiento colectivo de las personas y familiares a las que atiende. Asisttel continúa fortaleciendo iniciativas de responsabilidad social, convirtiéndola en una de las señas de su identidad junto con el propósito de mejorar la calidad de vida laboral de sus 623 empleados. El jurado valora la intensa colaboración que Asisttel desarrolla con el movimiento asociativo de Sevilla, llevando a cabo programas de participación de las personas mayores en la vida comunitaria y de convivencia intergeneracional. Asisttel es propuesta como ejemplo de un moderno concepto de empresa, sostenible en lo medioambiental, socialmente responsable y ética en la gestión de sus recursos.

Premio en la modalidad Corporación Local: Al Excmo. Ayuntamiento de Montefrío, por la decidida apuesta de su equipo de gobierno en favor del voluntariado. Desde el año 2002, este municipio granadino promueve la acción voluntaria organizada como alternativa de participación, estableciendo lazos de convivencia, confianza y capital social en el municipio. Montefrío ha sabido combinar la atención profesionalizada de los servicios públicos con el apoyo emocional y el acompañamiento que realizan las personas voluntarias a sus mayores. El jurado ha tenido en consideración la visión integral del voluntariado, que colabora con los diferentes recursos municipales, y la capacidad de articular redes solidarias entre su población. Destaca también la labor profesional de su personal técnico, sobre todo en la formación dirigida a las personas voluntarias, un proceso no exento de dificultades y en el que, sin embargo, Montefrío ha sabido estar a la altura de la solidaridad de sus habitantes.

MENCIONES ESPECIALES

A la Asociación La Escuela, Cultura de Paz. Movimiento que implica a más de veinte mil jóvenes y dos mil profesionales de la educación en toda España y que extiende sus lazos de colaboración por una buena parte de Europa. Escuela, Cultura de Paz ha presentado recientemente su labor de voluntariado en el Parlamento Europeo, y participará en la difusión del voluntariado juvenil en la Asamblea de Naciones Unidas. La trayectoria de Escuela Cultura de Paz merece una mención especial por el establecimiento de lazos de cooperación del voluntariado a nivel internacional. El jurado también ha valorado el papel de difusión de la cultura y los programas de integración social que Escuela Cultura de Paz realiza en Andalucía, poniendo de relieve que nuestra Comunidad Autónoma cuenta con un relevo generacional que garantiza la continuidad del movimiento de voluntariado durante las próximas décadas.

A la Asociación Recursos de Educación y Comunicación (Rec). Por el carácter innovador de programa Centro Creativo Joven, una apuesta por el mestizaje y la educación en la diversidad cultural de la juventud granadina, basada en la práctica artística, la participación y el encuentro entre jóvenes. La Asociación Rec promueve la autonomía, la competencia en la toma de decisiones y el desarrollo de una conciencia comprometida, constructiva y solidaria, todo ello desde la atención a la diversidad que caracteriza a Andalucía. El Jurado del 11.º Premio Andaluz al Voluntariado decide otorgar una mención especial a la Asociación Rec, por emplear disciplinas artísticas como la música, la danza, el teatro, la fotografía o la creación digital, entre otras, como vía para promover el voluntariado juvenil y mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza.

Al Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Por su programa municipal de voluntariado, que desde el año 2005 incluye un plan de formación específico para asociaciones y desde el 2007 ha dinamizado las relaciones de colaboración y participación ciudadana entre esta corporación local cordobesa y su tejido asociativo. El jurado ha decidido otorgar esta mención especial también por su colaboración en la promoción del Centro de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones en sus instalaciones, iniciativa promovida en el Plan Andaluz del Voluntariado. Sus actuaciones muestran el valor añadido que tiene la colaboración entre instituciones con un objetivo compartido, lograr una participación activa de la ciudadanía en favor del bien común, valores presentes en el día a día de las personas voluntarias de Córdoba y del conjunto de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2011

FRANCISCO MENACHO VILLALBA
Consejero de Gobernación y Justicia

ORDEN de 27 de octubre de 2011, por la que se modifica la Orden de 23 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de voluntariado, a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas.

En la Disposición Adicional Primera de la Orden de 23 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Voluntariado, a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas andaluzas, se dispone: «Para el ejercicio 2011, las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31 H, Capítulo IV, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por una cuantía máxima de 201.233,24 euros, que serán distribuidos en las siguientes líneas de actuación: Línea 1: Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre Voluntariado: 106.233,24 euros. Línea 2: Creación y/o gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones: 95.000,00 euros.»

Habiéndose acordado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión de 5 de julio de 2011, una generación de crédito adicional para aumentar la dotación destinada a la convocatoria anual de subvenciones en materia de voluntariado, procede incorporar a la convocatoria efectuada por la Orden citada la posibilidad prevista en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en previsión de que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención.

La cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles incluida en la convocatoria se ha de ver modificada, por tanto, por la incorporación del crédito generado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno, siendo posible, además, incrementar al existir créditos disponibles en el programa presupuestario 31H, Capítulo IV, de la Consejería de Gobernación y Justicia destinadas a voluntariado.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que me atribuyen el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la convocatoria.

Se modifica la Disposición adicional primera de la Orden de 23 de mayo de 2011 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Voluntariado, a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas, incorporándole un apartado con la siguiente redacción:

«La convocatoria de subvenciones para 2011 prevé la posibilidad de ampliar la resolución de concesión de las subvenciones con eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible».

Disposición final única. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Sevilla, 27 de octubre de 2011

FRANCISCO MENACHO VILLALBA
Consejero de Gobernación y Justicia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 1 de junio de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Padre Nuestro» de Almodóvar del Río (Córdoba). (PP. 1954/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Bernardo Ceferino Rodríguez Gómez, representante de «Fundación Cajasur», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Padre Nuestro», en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por transformación de 3 unidades de segundo ciclo en 3 unidades de primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 14007489, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 38 puestos escolares y para 3 unidades del segundo ciclo con 49 puestos escolares, por Orden de 3 de enero de 2008 (BOJA de 4 de febrero).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Padre Nuestro» por transformación de las 3 unidades de segundo ciclo, que tiene autorizadas, en 3 unidades de primer ciclo, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Padre Nuestro.

Código de centro: 14007489.

Domicilio: C/ Manuel de Falla, núm. 1.

Localidad: Almodóvar del Río.

Municipio: Almodóvar del Río.
Provincia: Córdoba.
Titular: Fundación Cajasur.
Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo para 75 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 29 de agosto de 2011, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro autorizado de enseñanzas deportivas «Al-Ándalus» de Almonte (Huelva). (PP. 3279/2011).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Antonio Gallardo Martínez, como representante del Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus, S.L., por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Al-Ándalus», con domicilio en Avda. de la Juventud, s/n (Centro de Congresos y Exposiciones CIECEMA) de Almonte (Huelva), para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de grados medio y superior de Técnicos deportivos de fútbol, fútbol sala, baloncesto y balonmano.

Resultando que el Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus, S.L., ha firmado un convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva), según el cual este pone a disposición del centro sus instalaciones y que en el expediente de autorización ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo (BOE de 29 de marzo), por el que se establecen los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Real Decreto 234/2005, de 4 de marzo (BOE del

26), por el que se establecen los títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior en Baloncesto, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Real Decreto 361/2004, de 5 de marzo (BOE del 23), por el que se establecen los títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior en Balonmano, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Al-Ándalus», con código 21006956, cuya entidad titular es el Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus, S.L., y domicilio en Avda. de la Juventud, s/n (Centro de Congresos y Exposiciones CIECEMA) de Almonte (Huelva), para impartir las siguientes enseñanzas:

a) Enseñanzas de grado medio conducentes a la obtención del título de técnico deportivo en:

- Fútbol: 2 grupos y 70 puestos escolares.
- Fútbol sala: 2 grupos y 70 puestos escolares.
- Baloncesto: 2 grupos y 70 puestos escolares.
- Balonmano: 2 grupos y 70 puestos escolares.

b) Enseñanzas de grado superior conducentes a la obtención del título de técnico deportivo superior en:

- Fútbol: 1 grupo y 35 puestos escolares.
- Fútbol sala: 1 grupo y 35 puestos escolares.
- Baloncesto: 1 grupo y 35 puestos escolares.
- Balonmano: 1 grupo y 35 puestos escolares.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. El Centro, a efectos administrativos, queda adscrito al Instituto de educación secundaria IES Doñana, código 21700654 de Almonte.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 31 de agosto de 2011, por la que se modifica la autorización de enseñanzas de los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria «Ecos», de Marbella (Málaga). (PP. 3230/2011).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Antonio Rodríguez-Campra Berbel, representante de la entidad Proemasa, S.A., titular de los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria «Ecos», con domicilio en Urbanización Elviria, s/n, de Marbella (Málaga), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida, por ampliación de dos unidades de educación primaria y reducción de dos unidades de educación secundaria obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que los citados centros, con código 29009612, tienen autorización para impartir seis unidades de educación primaria, seis unidades de educación secundaria obligatoria y cuatro unidades de bachillerato (dos en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y dos en la de Ciencias y Tecnología).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, a los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria «Ecos», código 29009612 y domicilio en Urbanización Elviria, s/n, de Marbella (Málaga), cuyo titular es Proemasa, S.A., y, como consecuencia de ello, quedan con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Educación primaria: 8 unidades.
Puestos escolares: 200.
- b) Educación secundaria obligatoria: 4 unidades.
Puestos escolares: 120.
- c) Bachillerato:
 - Modalidad de Ciencias y Tecnología: 2 unidades.
Puestos escolares: 70.
 - Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.
Puestos escolares: 70.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. Los centros no podrán sobrepasar el número de puestos escolares fijado para los mismos.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La entidad titular de los centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado de los mismos con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 29 de septiembre de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Recreo» de Úbeda (Jaén). (PP. 3600/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Josefa Mercedes Latorre Delgado, titular del centro de educación infantil «Recreo», en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 4 unidades del primer ciclo de educación infantil con 61 puestos escolares, por Orden de 7 de mayo de 2009 (BOJA de 12 de junio), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación para los mismos al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de

10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, de conformidad con el artículo 51.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, en los centros de educación infantil de convenio, la totalidad de sus puestos escolares deben estar acogidos al mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. 1. Conceder una modificación de la autorización administrativa por ampliación de 1 unidad de primer ciclo, al centro de educación infantil «Recreo», promovido por Josefa Mercedes Latorre Delgado, como persona titular del mismo, con código 23006200, ubicado en C/ San Cristóbal, núm. 24, de Úbeda (Jaén), quedando configurado con 5 unidades de primer ciclo para 74 puestos escolares

2. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el centro, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que por la presente Orden se autorizan, para lo que habrá que solicitar la suscripción de la correspondiente adenda, que estará sujeta a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 17 de octubre de 2011, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño «Escuela CEADE-Leonardo. Centro Autorizado de Estudios Superiores en Diseño» de Sevilla.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Diego Gálvez Ochoa, como representante de la entidad Centro Andaluz de Estudios Empresariales, S.A., por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño «Escuela CEADE-Leonardo. Centro Autorizado de Estudios Superiores en Diseño», con domicilio en C/ Leonardo da Vinci, 6. Isla de la Cartuja, de Sevilla, para impartir las enseñanzas artísticas superiores de diseño en las especialidades de Diseño gráfico, Diseño de moda y Diseño de interiores, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE del 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre (BOJA de 27), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo (BOE de 5 de junio), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás disposiciones complementarias.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño «Escuela CEADE-Leonardo. Centro Autorizado de Estudios Superiores en Diseño», código 41019402 y domicilio en C/ Leonardo da Vinci, 6. Isla de la Cartuja de Sevilla, cuyo titular es Centro Andaluz de Estudios Empresariales, S.A., quedando con la configuración que se describe a continuación:

Enseñanzas artísticas superiores de grado en Diseño en las especialidades siguientes:

- Diseño gráfico:

Grupos: 12 (ocho impartidos en turno de mañana y cuatro en turno de tarde).

Puestos escolares: 240.
 - Diseño de moda:
 Grupos: 8 (impartidos en turno de mañana).
 Puestos escolares: 160.
 - Diseño de interiores:
 Grupos: 4 (impartidos en turno de tarde).
 Puestos escolares: 80.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 15 del Decreto 193/1997, de 29 de julio.

Cuarto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. El centro, a efectos administrativos, queda adscrito a la Escuela de Arte de Sevilla, con código 41007266.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
 Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 838/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla sito en la C/ Vermondo Resta, núm. 2, se ha interpuesto por doña Mónica Liger Montilla recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 838/10 contra la resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de fecha 11 de mayo de 2010, en virtud de la cual se publica la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de provisión de vacantes para el personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 29 de noviembre de 2011 a las 12,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 759/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, 3.ª planta, se ha interpuesto por doña Elena María Álvarez Orden recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 759/10 contra la Orden de 5 de junio de 2010, por la que se fijan las bases para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente, para el curso académico 2010/2011.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 7 de noviembre de 2011 a las 10,05 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 761/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, 3.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª Dolores García Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 761/10 contra la Orden de 5 de junio de 2010, por la que se fijan las bases para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente, para el curso académico 2010/2011.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 7 de noviembre de 2011 a las 10,25 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se hace pública la oferta de ciclos formativos y módulos profesionales correspondientes a las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de formación profesional en el año 2012.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 8 de octubre de 2010, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se regulan las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo y se convocan las correspondientes en el año 2010, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública la oferta de ciclos formativos y módulos profesionales, que se relacionan en los Anexos I y II, correspondientes a las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de formación profesional del sistema educativo en el año 2012.

Segundo. Podrán formular alegaciones a dicha oferta de ciclos formativos y módulos profesionales, aquellas personas

que hayan superado algún módulo profesional de un ciclo formativo de los correspondientes títulos de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en anteriores convocatorias de pruebas para la obtención de título o similares, efectuadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante un período de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para pedir la ampliación de la oferta de módulos profesionales necesarios para completar el ciclo formativo correspondiente, si no aparecen en la presente oferta publicada con carácter informativo.

Tercero. Las alegaciones se formularán ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, y se presentarán, preferentemente, en el registro de dicha Consejería, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de octubre de 2011.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OFERTADOS EN EL AÑO 2012, EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO, AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE

	Módulos profesionales
Familia profesional: Actividades Agrarias Ciclo formativo: Gestión y organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. Grado: Superior Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Organización y gestión de una empresa agraria. 2. Gestión de los aprovechamientos forestales. 3. Gestión de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas. 4. Gestión selvícola. 5. Protección de las masas forestales. 6. Instalación y mantenimiento de jardines y restauración del paisaje. 7. Mecanización e instalaciones de una empresa agraria. 8. Gestión del uso público y del medio natural. 9. Gestión y organización de la producción de plantas. 10. Relaciones en el entorno de trabajo. 11. El sector de las actividades agrarias en Andalucía. 12. Formación y orientación laboral.
Familia profesional: Administración. Ciclo formativo: Administración y Finanzas Grado: Superior Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión de aprovisionamiento. 2. Gestión financiera. 3. Recursos humanos. 4. Contabilidad y fiscalidad. 5. Gestión comercial y servicio de atención al cliente. 6. Administración pública. 7. Productos y servicios financieros y de seguros. 8. Auditoría. 9. Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados. 10. Proyecto empresarial 11. Introducción al estudio de los sectores productivos en Andalucía. 12. Formación y orientación laboral
Familia profesional: Mantenimiento y Servicios a la Producción. Ciclo formativo: Prevención de Riesgos Profesionales. Grado: Superior Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión de la prevención. 2. Riesgos derivados de las condiciones de seguridad. 3. Riesgos físicos ambientales. 4. Riesgos químicos y biológicos ambientales. 5. Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo. 6. Emergencias. 7. Relaciones en el entorno de trabajo. 8. Prevención de riesgos profesionales en Andalucía. 9. Formación y orientación laboral

	Módulos profesionales
Familia profesional: Sanidad Ciclo formativo: Cuidados auxiliares de enfermería. Grado: Medio Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.	1. Operaciones administrativas y documentación sanitaria. 2. Técnicas básicas de enfermería. 3. Higiene del medio hospitalario y limpieza de material. 4. Promoción de salud y apoyo psicológico al paciente. 5. Técnicas de ayuda odontológica/ estomatológica. 6. Relaciones en el equipo de trabajo. 7. El sector de la sanidad en Andalucía. 8. Formación y orientación laboral.

	Módulos profesionales
Familia profesional: Servicios Socioculturales y a la comunidad. Ciclo formativo: Atención Sociosanitaria. Grado: Medio Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre	1. Planificación y control de las intervenciones. 2. Atención sanitaria. 3. Higiene. 4. Atención y apoyo psicosocial. 5. Ocio y tiempo libre de colectivos específicos. 6. Apoyo domiciliario. 7. Alimentación y nutrición familiar. 8. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. 9. Necesidades físicas y psicosociales de colectivos específicos. 10. Comunicación alternativa. 11. Relaciones en el equipo de trabajo. 12. Los servicios sociocomunitarios en Andalucía. 13. Formación y orientación laboral.

ANEXO II

MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OFERTADOS EN EL AÑO 2012, EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO, AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo.

	Módulos profesionales
Familia profesional: Energía y Agua Ciclo formativo: Eficiencia energética y Energía solar térmica. Grado: Superior Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.	0121 Equipos e instalaciones térmicas. 0122 Procesos de montaje de instalaciones. 0123 Representación gráfica de instalaciones. 0349 Eficiencia energética de instalaciones. 0350 Certificación energética de edificios 0351 Gestión eficiente del agua en edificación. 0352 Configuración de instalaciones solares térmicas. 0353 Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas. 0354 Promoción del uso eficiente de la energía y del agua. 0356 Formación y orientación laboral. 0357 Empresa e iniciativa emprendedora.

	Módulos profesionales
Familia profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Ciclo formativo: Educación infantil Grado: Superior Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.	0011 Didáctica de la educación infantil. 0012 Autonomía personal y salud infantil. 0013 El juego infantil y su metodología. 0014 Expresión y comunicación. 0015 Desarrollo cognitivo y motor. 0016 Desarrollo socioafectivo. 0017 Habilidades sociales. 0018 Intervención con familias y atención a menores en riesgo social. 0020 Primeros auxilios. 0021 Formación y orientación laboral. 0022 Empresa e iniciativa emprendedora.

Módulos profesionales	
Familia profesional: Transporte y mantenimiento de vehículos.	0291 Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad. 0292 Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje. 0293 Motores térmicos y sus sistemas auxiliares.
Ciclo formativo: Automoción	0294 Elementos amovibles y fijos no estructurales. 0295 Tratamiento y recubrimiento de superficies. 0296 Estructuras del vehículo.
Grado: Superior	0297 Gestión y logística del mantenimiento de vehículos. 0299 Formación y orientación laboral. 0300 Empresa e iniciativa emprendedora.
Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.	0309 Técnicas de comunicación y de relaciones.

Módulos profesionales	
Familia profesional: Hostelería y Turismo	0026 Procesos básicos de pastelería y repostería. 0028 Postres en restauración. 0031 Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos.
Ciclo formativo: Cocina y gastronomía	0045 Ofertas gastronómicas. 0046 Praelaboración y conservación de alimentos. 0047 Técnicas culinarias.
Grado: Medio	0048 Productos culinarios. 0049 Formación y orientación laboral. 0050 Empresa e iniciativa emprendedora.
Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	

Módulos profesionales	
Familia profesional: Electricidad y Electrónica	0232 Automatismos industriales. 0233 Electrónica. 0234 Electrotecnia.
Ciclo formativo: Instalaciones Eléctricas y Automáticas.	0235 Instalaciones eléctricas interiores. 0236 Instalaciones de distribución. 0237 Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios.
Grado: Medio	0238 Instalaciones domóticas 0239 Instalaciones solares fotovoltaicas. 0240 Máquinas eléctricas. 0241 Formación y orientación laboral.
Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.	0242 Empresa e iniciativa emprendedora.

Módulos profesionales	
Familia profesional: Sanidad	0052 Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo. 0053 Logística sanitaria en emergencias. 0054 Dotación sanitaria.
Ciclo formativo: Emergencias Sanitarias	0055 Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia. 0056 Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia. 0057 Evacuación y traslado de pacientes.
Grado: Medio	0058 Apoyo psicológico en situaciones de emergencia. 0059 Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles. 0060 Tele emergencia. 0061 Anatomofisiología y patología básicas.
Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.	0062 Formación y orientación laboral. 0063 Empresa e iniciativa emprendedora.

Módulos profesionales	
Familia profesional: Sanidad	0020 Primeros auxilios 0061 Anatomofisiología y patología básicas. 0099 Disposición y venta de productos.
Ciclo formativo: Farmacia y parafarmacia	0100 Oficina de farmacia. 0101 Dispensación de productos farmacéuticos. 0102 Dispensación de productos parafarmacéuticos.
Grado: Medio	0103 Operaciones básicas de laboratorio. 0104 Formulación magistral. 0105 Promoción de la salud. 0106 Formación y orientación laboral.
Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.	0107 Empresa e iniciativa emprendedora.

Módulos profesionales	
Familia profesional: Fabricación mecánica	0007 Interpretación gráfica. 0006 Metrología y ensayos 0091 Trazado, corte y conformado.
Ciclo formativo: Soldadura y calderería	0092 Mecanizado. 0093 Soldadura en atmósfera natural. 0094 Soldadura en atmósfera protegida.
Grado: Medio	0095 Montaje. 0096 Formación y orientación laboral. 0097 Empresa e iniciativa emprendedora.
Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.	

Módulos profesionales	
Familia profesional: Informática y comunicaciones	0369 Implantación de sistemas operativos. 0370 Planificación y administración de redes. 0371 Fundamentos de hardware.
Ciclo formativo: Administración de sistemas informáticos en red.	0372 Gestión de bases de datos. 0373 Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de la información. 0380 Formación y orientación laboral.
Grado: Superior	
Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.	
Familia profesional: Industrias alimentarias	0077 Viticultura. 0078 Vinificaciones. 0079 Procesos bioquímicos.
Ciclo formativo: Vitivinicultura	0081 Análisis enológico. 0085 Legislación vitivinícola y seguridad alimentaria. 0088 Formación y orientación laboral.
Grado: Superior	
Al amparo de la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.	

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 743/2011, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 1, Edificio Judicial «La Caleta», don José Manuel Montero Guzmán ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 743/2011, contra la Resolución de 27 de septiembre de 2011, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda estimar parcialmente la reclamación formulada por don Paulino Contreras Carrascosa contra el Acuerdo del Titular del C.C. «Nazaret» de Granada, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2011/2012.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 743/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como

demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 21 de octubre de 2011.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 716/2011, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 1, Edificio Judicial «La Caleta», don José Manuel Sánchez Linares ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 716/2011, contra la Resolución de 8 de septiembre de 2011, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada contra el Acuerdo del Titular del C.C. «Santo Domingo» de Granada, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Segundo Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2011/2012.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 716/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 21 de octubre de 2011.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2011, de la Dirección General de Universidades, Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por la que se establece el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de Grado de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la Universidad.

En aplicación del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 24.11.2008), modificado por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo (BOE de 8.5.2010), las personas que hayan cumplido 40 ó 45 años, y reúnan los requisitos establecidos en el citado Real Decreto, podrán acceder a la Universidad.

La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.2003), recoge en su artículo 66 entre los fines y objetivos de la coordinación de las Universidades andaluzas, el impulso de criterios y directrices para la consecución de unas políticas homogéneas sobre acceso de estudiantes, plantillas, negociación colectiva y acción social aplicables al personal de las Universidades andaluzas, dentro del respeto a la autonomía y a las peculiaridades organizativas de cada Universidad.

La citada Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, determina en su artículo 75 que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las Universidades públicas Andaluzas podrán constituirse en un Distrito Único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/94, de 27 de diciembre que sigue actuando tras la publicación de la Ley Andaluza de Universidades.

Asimismo, en aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE de 23 marzo de 2007), así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA de 18 diciembre de 2007), las Comisiones que pudieran establecerse a los efectos, procurarán la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Teniendo en cuenta todo ello, así como la nueva estructura de los estudios universitarios, regulada en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 30.10.2007), modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio (BOE de 3.7.2010), la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, y de cara a hacer realidad la incorporación a la Universidad de aquellas personas que, no habiendo tenido esta posibilidad en el pasado, ahora deseen obtener una formación de carácter superior adopta el siguiente

ACUERDO

Aprobar y hacer público el procedimiento de acreditación para el acceso en el curso 2012-2013 en las titulaciones de Grado de los Centros Universitarios de Andalucía de las personas que hayan cumplido 40 o 45 años, según se regula en los siguientes títulos:

TÍTULO I

ACCESO PARA PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS CON EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL

I. ACCESO A LA UNIVERSIDAD

1. Requisitos.

Las personas que deseen acceder a determinados estudios universitarios por esta vía deberán reunir los requisitos que se enumeran a continuación y obtener la acreditación correspondiente mediante el procedimiento que se regula en este Título I:

a) Cumplir, o haber cumplido, 40 años de edad antes del día 1 de octubre del año de comienzo del curso académico para el que se solicita el acceso.

b) Poseer experiencia laboral y/o profesional, que deberá acreditarse a través del procedimiento recogido en esta normativa.

c) No poseer otros requisitos que habiliten para acceder a los estudios que desea cursar. A estos efectos, podrán volver a solicitar una nueva valoración, quienes con anterioridad participaron en este procedimiento.

2. Plazo de inscripción.

Las personas que deseen obtener la correspondiente acreditación, para posteriormente participar en el proceso de preinscripción para el acceso a la Universidad, deberán presentar una solicitud conforme al modelo del Anexo I en cualquier Universidad Andaluza, en el plazo que figura en el Anexo II y que estará disponible durante dicho plazo al menos, en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia>, así como en las oficinas de acceso de las Universidades Públicas de Andalucía.

Asimismo, las personas interesadas, dispondrán para la cumplimentación de la respectiva solicitud de la información que le permita adscribir su experiencia laboral y/o profesional a determinada/s familia/s y que, a su vez, están relacionadas con los títulos universitarios que se imparten en Andalucía. La información relativa a las familias profesionales y admisión a determinadas titulaciones de grado, se hará pública en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia>, así como en las oficinas de acceso de las Universidades Públicas de Andalucía antes del inicio del procedimiento.

Las personas interesadas, presentarán el impreso de solicitud de inscripción, preferentemente en la universidad en la que tenga previsto llevar a cabo sus estudios.

En todo caso, la solicitud deberá acompañarse de la documentación indicada en el siguiente epígrafe, que justifique la experiencia de quienes participen en el procedimiento.

3. Documentación.

La documentación acreditativa de la experiencia laboral y/o profesional, que habrá de ser evaluada a los efectos de determinar si la misma habilita a la persona solicitante para el acceso y, en su caso, admisión a unas enseñanzas concretas relacionadas con la oportuna experiencia laboral y/o profesional, será:

a) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados o afiliadas, o equivalente en el caso de

organismos extranjeros donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación. La valoración se realizará por años y meses. A estos efectos los días residuales darán derecho a un mes adicional cuando sean mayor de 15. En todo caso, no se tendrá en cuenta la experiencia laboral y/o profesional más allá de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral de la persona candidata o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.

c) Las personas interesadas, con experiencia como profesionales autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

d) En su caso, certificado en el que se acredite el desempeño de puestos de representación política, o delegación sindical de nivel, al menos, provincial. A estos efectos, tendrán consideración de experiencia en la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad con nivel 3.

La documentación justificativa de la experiencia laboral y/o profesional, habrá de ser aportada conjuntamente con la solicitud, o, en su defecto, en el plazo de diez días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de presentar documentación expedida por organismos de países extranjeros, ésta deberá, en su caso, estar legalmente traducida al idioma español.

II. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

4. Fases del procedimiento.

La finalidad de este procedimiento es evaluar las competencias profesionales que poseen quienes participen en el procedimiento, adquiridas a través de la experiencia laboral y/o profesional, mediante procedimientos y metodologías comunes que garanticen la validez, fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación, y garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad.

A estos efectos en cada universidad se nombrará un Tribunal de Evaluación nombrado por el Rector o Rectora, con la estructura y número de miembros que estime conveniente, si bien al menos, deberá estar formado por un presidente o presidenta, un secretario o secretaria, y dos vocales.

El procedimiento de evaluación de la experiencia laboral y profesional se compone de las siguientes fases:

4.1. Fase I. Valoración de la experiencia:

a) El Tribunal de Evaluación, sobre la documentación aportada, resolverá y hará públicos los resultados obtenidos por las personas participantes en esta fase, con una puntuación numérica con tres cifras decimales, resultante de sumar las valoraciones de los criterios establecidos en el Anexo III, redondeada a la milésima, a los efectos de su participación exclusivamente en el proceso de admisión de las titulaciones relacionadas con la/s familia/s a la que esta adscrita la experiencia laboral y/o profesional de las personas candidatas y para las que obtenga el acceso.

b) La valoración será llevada a cabo atendiendo a los criterios establecidos en el Anexo III.

4.2. Fase II. Entrevista:

a) El Tribunal de Evaluación realizará la entrevista establecida a quienes en la fase I hayan obtenido entre todas las familias evaluadas una puntuación mayor o igual a cinco puntos.

b) La entrevista, tendrá una estructura homogénea para todas las Universidades Públicas de Andalucía, y valorará aspectos generales de quienes la realicen, en relación con el acceso a la universidad.

c) El resultado de esta entrevista será apto/a o no apto/a.

5. Reclamaciones.

Tras la publicación de los resultados de cada fase, en el plazo de tres días, las personas candidatas podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido al Presidente o a la Presidenta del Tribunal de Evaluación. No obstante, tras la publicación de la resolución de la reclamación, quienes lo estimen oportuno podrán interponer en el plazo de un mes, Recurso de Alzada ante el Rector o Rectora de la Universidad en que haya realizado la prueba.

6. Credencial.

Quienes hayan obtenido en la primera fase, entre todas las familias evaluadas una puntuación mayor o igual a cinco puntos y hayan obtenido la calificación de apto o apta en la segunda fase, obtendrán una credencial, que deberá contener, además de los datos identificativos de la persona, al menos:

- Definición del procedimiento por el que acceden a la Universidad y convocatoria.

- Por cada familia valorada y con independencia de la puntuación obtenida:

1. Denominación de la Familia.

2. Puntuación obtenida, que será numérica, con tres decimales redondeada a la milésima.

Para quienes no hayan superado alguna de las fases, la credencial contendrá, al menos:

- Definición del procedimiento por el que acceden a la Universidad y convocatoria.

- La leyenda «no apto» o «no apta».

7. Superación del proceso y validez.

Se entenderá que han obtenido los requisitos para el acceso a una determinada titulación de Grado, cuando se obtenga una puntuación mayor o igual a cinco puntos como resultado de sumar los puntos de todas las familias que le permiten el acceso a la titulación de que se trate.

La validez de dicha credencial, tendrá carácter indefinido, en aplicación de la legislación actualmente vigente, todo ello sin menoscabo de posteriores disposiciones de igual o mayor rango que las modifiquen y tendrá validez para solicitar estudios de grado, al menos, en cualquier universidad pública de Andalucía.

TÍTULO II

ACCESO PARA PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS SIN EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL

8. Requisitos.

Las personas que deseen acceder a determinados estudios universitarios de grado por esta vía deberán reunir los requisitos que se enumeran a continuación y obtener la acreditación correspondiente mediante el procedimiento que se regula en este Título II. Requisitos:

a) Cumplir, o haber cumplido, 45 años de edad antes del día 1 de octubre del año de comienzo del curso académico para el que se solicita el acceso.

b) No poseer otros requisitos que le permitan el acceso a los estudios universitarios ni puedan acreditar experiencia laboral o profesional en relación con los estudios de Grado que desea realizar.

Quienes lo deseen, podrán volver a inscribirse en la Prueba con objeto de mejorar la calificación de convocatorias anteriores. En este caso, se tendrá en cuenta la mejor de las calificaciones obtenidas.

9. Plazo de inscripción.

Las personas que deseen obtener la correspondiente acreditación, para posteriormente participar en el proceso de preinscripción para el acceso a la Universidad, deberán presentar una solicitud conforme al modelo del Anexo IV en

cualquier Universidad Andaluza, en el plazo que figura en el Anexo V y que estará disponible durante dicho plazo al menos, en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia>, así como en las oficinas de acceso de las Universidades Públicas de Andalucía.

Las personas solicitantes presentarán el impreso de solitud de inscripción, preferentemente en la universidad en la que tenga previsto llevar a cabo sus estudios.

I. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

10. Fases del procedimiento.

La finalidad de este procedimiento es apreciar, de un lado, la madurez e idoneidad de quienes concurren al mismo, para seguir con éxito determinados estudios universitarios de Grado, a los que pretende acceder, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita, y de otro, recabar información principalmente sobre competencias de carácter instrumental, sistémicas, habilidades en el uso de nuevas tecnologías, de organización y planificación.

A estos efectos en cada universidad se nombrará un Tribunal de Evaluación nombrado por el Rector o Rectora con la estructura y número de miembros que estime conveniente, si bien al menos, deberá estar formado por un presidente o presidenta, un secretario o secretaria y dos vocales.

El procedimiento se compondrá de las siguientes fases:

10.1. Fase I. Ejercicios.

Las personas que participen en este proceso deberán realizar dos ejercicios de:

- a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
- b) Lengua castellana.

En Andalucía, estos dos ejercicios serán los mismos que los que realizarán quienes realicen la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años establecida por la Resolución de 7 de julio de 2009, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los procedimientos y los programas para la realización de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años (BOJA de 25 septiembre de 2009).

Cada uno de los ejercicios se calificará entre cero y diez puntos. La calificación final de esta fase, será la media aritmética de ambos ejercicios, y vendrá expresada con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

Se entenderá que han superado esta fase de la prueba quienes obtengan un mínimo de cinco puntos en la calificación final, debiendo haber obtenido al menos cuatro puntos en cada uno de los dos ejercicios.

10.2. Fase II. Entrevista.

a) Las Universidades llevarán a cabo la entrevista regulada en el Real Decreto 1892/2008, a quienes hayan superado la Fase I.

b) La entrevista, tendrá una estructura homogénea para todas las Universidades Públicas de Andalucía que valorará aspectos generales sobre la madurez e idoneidad de quienes la realicen para cursar con éxito estudios universitarios.

c) El resultado de esta entrevista será apto/a o no apto/a.

11. Reclamaciones.

Tras la publicación de los resultados de cada fase, en el plazo de tres días hábiles, las personas candidatas podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido al Presidente o a la Presidenta del Tribunal de Evaluación. No obstante, tras la publicación de resolución de la reclamación, quienes lo estimen oportuno podrán interponer en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector o Rectora de la Universidad en que haya realizado la prueba.

12. Credencial.

Quienes superen las dos fases, obtendrán una acreditación de haber superado este proceso, que deberá contener además de los datos identificativos de la persona, al menos:

- Definición del procedimiento por el que acceden a la Universidad y convocatoria.
- Calificación obtenida en la Fase I.

13. Validez.

La validez de dicha credencial, tendrá carácter indefinido, en aplicación de la legislación actualmente vigente, todo ello sin menoscabo de posteriores disposiciones de igual o mayor rango que la modifique y tendrá validez para solicitar estudios de grado, al menos, en cualquier universidad pública de Andalucía.

Disposición adicional primera. Solicitantes con necesidades específicas.

Para quienes en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la Prueba de Acceso con los medios ordinarios, se adoptarán las medidas oportunas para que realicen la prueba en las condiciones más adecuadas posibles en función de su situación y cumpliendo el principio de igualdad de oportunidades.

Disposición adicional segunda. Validez de la credencial.

Las credenciales contempladas en esta resolución, no supondrá la obtención de titulación académica o nivel educativo alguno, y será válida a los únicos efectos de acceder a los estudios de grados universitarios.

Disposición adicional tercera. Admisión a las enseñanzas universitarias.

Quienes hayan superado los procedimientos de acceso descritos en esta resolución y deseen comenzar sus estudios universitarios de Grado, deberán participar en el proceso de admisión que regula el ingreso en los distintos centros universitarios, cuyos procedimientos, plazos, número de plazas y cupos de reserva, serán establecidos anualmente por la Comisión de Distrito Único Universitario Andaluz

Disposición adicional cuarta. Ocultación y falseamiento de datos académicos.

Aquellas personas candidatas que participen en alguno de los procedimientos regulados en la presente Resolución, ocultando o falseando la posesión de algún requisito habilitante para acceder a los estudios de Grado que desea cursar, serán excluidas de dicho proceso, quedando invalidada, en su caso, la credencial obtenida.

Disposición adicional quinta. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Su aplicación será efectiva para los procedimientos de ingreso al curso 2012-2013.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2011.- La Presidenta, María Victoria Román González.

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE CREDENCIAL PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS CON EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL

ATENCIÓN: No escriba en los cuadros marcados en rojo (están reservados a la Universidad)

A) DATOS PERSONALES

D.N.I. O PASAPORTE Nº _____ LETRA NIF: _____ SEXO (Hombre / Mujer): _____
 (Adjuntar Fotocopia del DNI o Pasaporte)
 PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____
 NOMBRE: _____ FECHA NACIMIENTO: ___ / ___ / ___ NACIONALIDAD: _____
 DIRECCIÓN EN ESPAÑA (a efectos de notificación):
 CALLE: _____ NÚMERO: _____
 LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____
 TELÉFONO: a) Móvil: _____ b) Fijo: _____ E-mail: _____

TENGO RECONOCIDO UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%; RECONOCIMIENTO DE INCAPACIDAD PERMANENTE EN GRADO TOTAL, ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ; O DE PERTENECER A CLASES PASIVAS CON RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN DE JUBILACIÓN O DE RETIRO POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARA EL SERVICIO O INUTILIDAD. (En su caso, marque la casilla correspondiente y adjunte certificado expedido por el organismo correspondiente que le reconoce esta condición)

B) BREVE DESCRIPCIÓN Y DURACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL

FECHA INICIO Y DE FIN DEL TRABAJO	NOMBRE DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL EN LA EMPRESA O INSTITUCIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	GRUPO DE COTIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Si lo necesita emplee la hoja nº2

RELACIÓN DE FAMILIAS PROFESIONALES EN LA QUE POR SU EXPERIENCIA PROFESIONAL DESEA QUE SE VALOREN

1	
2	
3	

DECLARO **bajo mi responsabilidad** que todos los datos consignados son ciertos y que ésta es la **ÚNICA SOLICITUD** presentada para participar en el procedimiento de acceso para mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional. No poseo ninguna otra titulación académica que me permita el acceso a la Universidad, y en caso contrario, esta solicitud y el resultado de la misma quedarán sin efecto alguno.

También quedo informado/a de que esta solicitud tiene el carácter de comparecencia en un procedimiento iniciado de oficio, y que conozco los plazos de resolución, así como que la falta de resolución expresa al respecto durante dichos plazos deberá ser entendida como DESESTIMATORIA. Todo ello de acuerdo con la Ley 4/1999.

FIRMA DEL SOLICITANTE

SR/A. RECTOR/A MGFCO/A DE LA UNIVERSIDAD: _____
 (Universidad de Entrega)

Fecha : ___ / ___ / ___

ANEXO II

P L A Z O S

ACCESO PARA PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS
CON EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

1. Presentación solicitudes: Del 17 de noviembre al 2 de diciembre 2011.
2. Publicación de los resultados de la valoración de los méritos aportados y, en su caso, calendario de entrevistas: 14 de febrero de 2012.
3. Comienzo del proceso de entrevistas para quienes hayan superado la fase I: A partir del 23 de febrero de 2012.
4. Calificaciones definitivas: 13 de marzo de 2012.

ANEXO III

BAREMO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA
LABORAL Y PROFESIONAL

La valoración de la experiencia profesional y/o laboral se va a realizar teniendo en cuenta los siguientes referentes:

1. Afinidad de la experiencia laboral y/o profesional con la familia profesional solicitada por el interesado.
2. Tiempo de experiencia laboral y profesional.
3. Nivel de competencia.

Para dar a conocer la afinidad entre la experiencia profesional y los diferentes estudios de la oferta universitaria de Andalucía, la Comisión del Distrito Único tal como se contempla en el Título I apartado 2 de esta Resolución, hará pública, antes del inicio del plazo de inscripción en el proceso y hasta la finalización del mismo, en el punto de acceso electrónico:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/>

la relación entre las familias profesionales y enseñanzas universitarias en sus respectivos niveles de competencia, y que serán valorables a los efectos de obtener la acreditación de la experiencia laboral para el ingreso en la Universidad.

La valoración del tiempo de trabajo en los niveles de competencia establecidos por el Ministerio de Educación, se hará conforme a la siguiente fórmula:

PUNTUACIÓN = Suma de los distintos (Tiempo de experiencia x V x C)

V: Valor de la experiencia laboral y profesional.

- V equivaldrá a 1,25 por cada año completo de trabajo.
- V equivaldrá a 0,104 por cada mes completo o periodo de más de 15 días.

Cuando el trabajo haya sido con dedicación parcial, será ponderado con el porcentaje de jornada laboral que conste en la vida laboral de la persona candidata.

C: Coeficiente según nivel de competencia.

- Cuando el nivel de competencia es 1, el valor será de 0,6.
- Cuando el nivel de competencia es 2, el valor será de 0,8.
- Cuando el nivel de competencia es 3, el valor será de 1.

La valoración del nivel de competencia, se realizará teniendo como referente el informe de vida laboral que aporta la persona solicitante. Se tendrá en cuenta el grupo de cotización de la seguridad social, excluyendo el nivel 2 por no corresponder al colectivo que podría solicitar acceso por esta vía. La relación actualizada se encuentra en el punto de acceso electrónico: <http://www.seg-social.es/>.

ANEXO IV.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE CREDENCIAL PARA ACCESO DE PERSONAS DE 45 AÑOS SIN EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL

ATENCIÓN: No escriba en los cuadros marcados en rojo (están reservados a la Universidad)

DATOS PERSONALES

D.N.I. O PASAPORTE Nº _____ LETRA NIF: _____ SEXO (Hombre / Mujer): _____

(Adjuntar Fotocopia del DNI o Pasaporte)

PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____

NOMBRE: _____ FECHA NACIMIENTO: ___ / ___ / ___ NACIONALIDAD: _____

DIRECCIÓN EN ESPAÑA (a efectos de notificación):

CALLE: _____ NÚMERO: _____

LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

TELÉFONO: a) Móvil: _____ b) Fijo: _____ E-mail: _____

TENGO RECONOCIDO UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%; RECONOCIMIENTO DE INCAPACIDAD PERMANENTE EN GRADO TOTAL, ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ; O DE PERTENECER A CLASES PASIVAS CON RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN DE JUBILACIÓN O DE RETIRO POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARA EL SERVICIO O INUTILIDAD. (En su caso, marque la casilla correspondiente y adjunte certificado expedido por el organismo correspondiente que le reconoce esta condición)

DECLARO **bajo mi responsabilidad** que todos los datos consignados son ciertos y que ésta es la **ÚNICA SOLICITUD** presentada para participar en el procedimiento de acceso para mayores de 45 años.

No poseo ninguna otra titulación académica que me permita el acceso a la Universidad, y en caso contrario, esta solicitud y el resultado de la misma quedarán sin efecto alguno.

También quedo informado/a de que esta solicitud tiene el carácter de comparecencia en un procedimiento iniciado de oficio, y que conozco los plazos de resolución, así como que la falta de resolución expresa al respecto durante dichos plazos deberá ser entendida como DESESTIMATORIA. Todo ello de acuerdo con la Ley 4/1999.

Firma del solicitante

EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE: _____

(Universidad de Entrega)

Fecha : ____ / ____ / ____

ANEXO V

P L A Z O S

ACCESO PARA PERSONAS DE 45 AÑOS SIN EXPERIENCIA
LABORAL O PROFESIONAL

1. Presentación solicitudes: Del 1 al 21 de marzo de 2012.
2. Celebración de los ejercicios de la Fase I: Viernes 13 de abril de 2012.
 - Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad: A las 17,00 horas.
 - Lengua castellana: A las 18,30 horas.
3. Comienzo del proceso de entrevistas para quienes hayan superado la Fase I: A partir del 23 de abril de 2012.
4. Publicación final de resultados: 15 de mayo de 2012.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 537/2011 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y en razón del Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Ordinario número 537/2011, interpuesto por Horiba ABX Ibérica Sucursal en España de Horiba ABX, S.A., contra desestimación por silencio administrativo de reclamación presentada con fecha 25 de marzo de 2011, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado

número 537/2011, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el procedimiento de referencia ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 502/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 502/2011, interpuesto por Rosa María Pérez-Rejón García contra la desestimación presunta de esta Delegación Provincial de la reclamación de 24 de febrero de 2011, solicitando el abono de trienios durante el período de 1 de mayo de 2002 al 27 de junio de 2005 en que ocupó puestos de trabajo como funcionaria interina.

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 502/2011, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas, haciéndoles saber que si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 18 de octubre de 2011.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2244/2009.

NIG: 1402142C20090023577.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2244/2009.
 Negociado: T.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Don Juan Venteo Martín.
 Procuradora: Sra. Eva María Timoteo Castiel.
 Letrado: Sr. Miguel Ángel López Moya.
 Contra: Construcciones y Canalizaciones Enpa, S.L.
 Procuradora: Sra. María de las Mercedes Villalonga Marzal.
 Letrado: Sr. Rafaela Velasco García.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2244/2009 seguido a instancia de Juan Venteo Martín frente a Construcciones y Canalizaciones Enpa, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 3/2011

En Córdoba, a doce de enero de dos mil once.

Vistos por doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta Ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 2.244/2009, seguidos a instancias de don Juan Venteo Martín, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Eva María Timoteo Castiel y asistido del Letrado don Miguel Ángel López Moya, contra la Entidad Mercantil Construcciones y Canalizaciones Enpa, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía, y

F A L L O

Que estimando esencialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Eva María Timoteo Castiel, en nombre y representación de don Juan Venteo Martín, contra la mercantil Construcciones y Canalizaciones Enpa, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar al actor la suma de ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis euros y cuarenta y cinco céntimos (8.456,45 €), así como los intereses legales calculados de conformidad con lo dispuesto en el fundamento jurídico tercero, condenándole, igualmente, al pago de las costas procesales causadas en este juicio.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para lo cual es requisito necesario la constitución de un depósito de cincuenta euros conforme a lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, salvo que tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
 E/»

Y encontrándose dicho demandado, Construcciones y Canalizaciones Enpa, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a once de octubre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 3 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento ordinario 271/2008. (PP. 3514/2011).

NIG: 0407942C20080000937.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 271/2008. Negociado: TG.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Juegomatic, S.A.
 Procuradora: Sra. Olga García Gandía.
 Letrado: Sr. Francisco Javier Mendoza Cerrato.
 Contra: María Yolanda Gómez Milán.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 271/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Roquetas de Mar a instancia de Juegomatic, S.A., contra María Yolanda Gómez Milán sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 25/2010

En la ciudad de Roquetas de Mar, a 4 de marzo de 2010, vistos por doña Amparo López Pérez, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado con el número 271 del año 2008, seguidos entre partes, de la una y como demandante, la mercantil Juegomatic, S.A., representada por la Procuradora Sra. doña Olga García Gandía y defendida por el Letrado Sr. don Javier Mendoza Cerrato, que fue sustituido en el acto del juicio por el Letrado Sr. don José Ángel Lucas-Piqueras Sánchez.

Y de la otra, como demandada doña María Yolanda Gómez Milán, que fue emplazada por edictos, en situación de rebeldía procesal.

Sobre reclamación de cantidad por importe de sesenta y dos mil novecientos treinta y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (62.938,52 euros) más intereses y costas.

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la mercantil Juegomatic, S.A., frente a doña María Yolanda Gómez Milán, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Declaro resuelto el contrato suscrito entre las partes.

Condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.487,30 euros en concepto de préstamo dejado de amortizar.

Condeno a la demandada a restituir a la parte actora la suma de 7.826,30 euros como devolución del precio de exclusiva recibido.

Condeno a la demandada al pago de la suma de 52.624,92 euros, en concepto de incumplimiento de daños y perjuicios por aplicación de la cláusula penal pactada en el contrato.

Más los intereses legales del artículo 576 de la LEC desde la fecha de la presente sentencia.

Al ser estimada totalmente la demanda, art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, corresponde a la parte demandada hacerse cargo de las costas, al ver rechazadas todas sus pretensiones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado por resolución del día de la fecha, adjunto remito a V.E. edicto solicitado por Juegomatic, S.A., para notificación de sentencia; con el fin de que se sirva ordenar su inserción en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 164 LEC

En Roquetas de Mar a tres de octubre de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de octubre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 483/2009.

Procedimiento Social Ordinario: 483/2009. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 1102044S20090001587.

De: Don Sergio Manuel Salazar Cardoso.

Contra: Plasur 2000, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 483/2009 seguidos a instancias de Sergio Manuel Salazar Cardoso contra Plasur 2000, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Plasur 2000, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de enero de 2012 a las 10,40 horas, así como todas las partes a las 9,55 horas en la Oficina Judicial de este Juzgado ante el Secretario Judicial, a fin de acreditar su personalidad, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Alvaro Domecq. Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Plasur 2000, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintiuno de octubre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 6 de octubre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga dimanante de autos núm. 216/2010.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 216/2010.

Negociado: AA.

Sobre: **Despidos.

NIG: 2906744S20090009904.

De: Don Miguel Ángel Gómez Guillén y don Andrés Jiménez Morales.

Contra: Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 216/2010 a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Gómez Guillén y don Andrés Jiménez Morales contra Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 27.10.09 del tenor literal siguiente:

Se acumulan a la presente ejecución núm. 216/10 las seguidas ante este mismo Juzgado bajo los números 218/10.

Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 59.398,16 euros de principal, más la de 20.789,35 euros presupuestados para intereses y costas.

Déjese constancia de la acumulación en los procedimientos mencionados y, en su caso, de la ampliense los embargos practicadas mediante las comunicaciones oportunos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a seis de octubre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 11 de octubre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 295/2010.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 295/2010. Negociado: M.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 2906744S20090003719.

De: Don David García Alamilla.

Contra: Sersevicon, S.L., Sermacon Seguridad, S.L.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 295/2010, a instancia de la parte actora don David García Alamilla contra Sersevicon, S.L., y Sermacon Se-

guridad, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 11.10.11 del tenor literal siguiente:

A C U E R D O

Declarar al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe de 999,78 euros de principal más 1.055,3 euros presupuestada provisionalmente para intereses y costas insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Si no manifiestan alegación alguna, archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes y aplicaciones correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la Datos de Órgano Judicial en la cuenta de consignaciones y depósitos núm. 2954000031029510 debiendo indicar en el campo concepto

la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá hacerlo en la cuenta 00301846420005001274, Concepto: 2954000031029510 y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso Social-Revisión». Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así por este Decreto, lo acuerdo y firmo. Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Sersevi-con, S.L. y Sermacon Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a once de octubre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2011, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de los servicios que se citan. (PD. 3713/2011).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Parlamento de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.

c) Obtención de documentos e información.

1) Dependencia: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal y Oficina de Mantenimiento.

2) Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

4) Teléfono: 954 592 100.

5) Telefax: 954 592 248.

6) Correo electrónico: contratacion@parlamentodeandalucia.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondeestado.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Las 14,00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 56/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicios de vigilancia y seguridad de la sede del Parlamento de Andalucía y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega.

1) Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.

2) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

f) Admisión de prórroga: Como máximo dos años.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79710000-4: Servicios de seguridad.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 1.826.322,05 euros, excluido IVA. Importe total: 2.155.060,02 euros, incluido IVA.

5. Garantías exigidas. Provisional: No. Definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista o la contratista

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo M, Subgrupos 2 y 3, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del día 12 de diciembre de 2011.

b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1) Dependencia: Registro General del Parlamento de Andalucía.

2) Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

4) Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador o licitadora está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Dirección: C/ San Juan de Ribera, s/n.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora:

- Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (sobre B): A las 12,00 horas del día 20 de diciembre de 2011.

- Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática (sobre C): A las 12,00 horas del día 30 de enero de 2012.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 27 de octubre de 2011.

11. Otras informaciones: No.

Sevilla, 27 de octubre de 2011.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, José Antonio Víboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3717/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 28/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Organización y Gestión del Congreso Estatal sobre Convivencia Escolar 2011».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta 2 semanas después de la finalización del Congreso.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): Ciento ochenta y cinco mil ciento ochenta y cinco euros con dieciocho céntimos (185.185,18).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 066 801, 955 064 099, 955 064 131, 955 064 117.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=33&profileId=CED00&code=CED00>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior, al fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en:

Grupo L, Subgrupo 5, Categoría B.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Telefax: 955 064 003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten mejoras, véase Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: La fecha y hora se publicarán en el perfil de contratante de la Consejería de Educación.

e) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: La fecha y hora se publicarán en el perfil de contratante de la Consejería de Educación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>

[ProfileContractor.action?pkCegr=33&profileId=CED00&code=CED00](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/ProfileContractor.action?pkCegr=33&profileId=CED00&code=CED00), así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 28 de octubre de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: G3 2011/000035.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: «Organización del acto de entrega de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2010».

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de junio de 2011 (BOJA núm. 64).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 30.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.10.2011.

b) Contratista: Adriano Viajes, S.A. (A41718073).

c) Importe de adjudicación: 29.000 €.

Sevilla, 26 de octubre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la adquisición que se cita. (PD. 3694/2011).

Núm. expediente: 2011/PA-23-0.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de una herramienta de Business Intelligence.

b) Lugar de ejecución: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

c) Plazo de ejecución: Suministro e instalación a los dos meses desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Según Pliegos.

4. Presupuesto base de licitación: 61.355,93 €, IVA (%): 18. Importe total: 72.400,00 euros.

5. Garantía provisional: 0.
6. Garantía definitiva: El 5% del presupuesto de adjudicación.
7. Obtención de documentación e información.
- a) Dependencia: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

- b) Domicilio: Avda. Brigadas Internacionales, s/n.
- c) Localidad y código postal: Utrera, 41710.
- d) Teléfono: 955 839 100.
- e) Fax: 955 839 147.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

9. Admisión de variantes: Según Pliegos.

10. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días, contados desde la fecha de publicación del anuncio a 14,00 horas; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se determine en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

11. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el perfil del contratante o en la página web: www.junta-deandalucia.es/epsbg.

12. Apertura de ofertas económicas: Se anunciarán con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y se publicará en el perfil del contratante.

13. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

Utrera, 7 de noviembre de 2011.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2011, de la Directora General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia.

El expediente que a continuación se detalla está cofinanciado al 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del marco del Programa Operativo de Andalucía 2007-2013, lo que se establece a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50. C.P. 41013.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
b) Título: «Dotación interpretativa del punto de información Pampaneira (P.N. S.^a Nevada) y dotación interpretativa y

mejora funcional del punto de información de la Ragua (P. Nacional S.^a Nevada). Granada».

Número de expediente: 195/2007/A/00.

C) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de septiembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe total: 280.000,00 euros.

b) Financiación Europea: 75% financiado por el fondo FEDER.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de diciembre de 2007.

Contratista: Comunica, Imagen y Com., S.L.L.

b) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 300.000,00 euros.

Sevilla, 18 de octubre de 2011.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia.

El expediente que a continuación se detalla está cofinanciado al 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del marco del Programa Operativo de Andalucía 2007-2013, lo que se establece a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana
Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50. C.P. 41013.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
b) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional del Centro de Visitantes de Castril. Granada.
Número de expediente: 352/2007/A/00.
C) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de septiembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación.
a) Importe total: 550.000,00 euros.
b) Financiación Europea: 75% financiado por el fondo FEDER.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 20 de diciembre de 2007.
Contratista: Analiter, S.L.
b) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 511.500,00 euros.

Sevilla, 18 de octubre de 2011.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia.

El expediente que a continuación se detalla está cofinanciado al 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del marco del Programa Operativo de Andalucía 2007-2013, lo que se establece a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50. C.P. 41013.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional del Centro de Visitantes Narváez. P.N. Sierra de Baza. Baza (Granada).
Número de expediente: 353/2007/A/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de septiembre de 2007.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación.
 - a) Importe total: 500.000,00 euros.
 - b) Financiación Europea: 75% financiado por el fondo FEDER.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20 de diciembre de 2007.
 - Contratista: Comunica, Imagen y Com., S.L.L.
 - b) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 471.698,11 euros.

Sevilla, 18 de octubre de 2011.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se anuncia la formalización del contrato de ejecución de la obra que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.
 - c) Número de expediente: 184/2010/DGIYE/00.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Nuevo proyecto de adecuación urbana del cauce del arroyo Almonázar entre Puente de las Monjas y Avenida San José. T.m. La Rinconada (Sevilla).
 - c) CPV: 45232151-5.
 - d) Publicación anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 23, de 3 de febrero de 2011.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor del contrato.
 - a) Valor estimado del contrato: 2.311.904,83 euros.
 - b) Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 2.311.904,83 euros.
 - c) Importe total: 2.728.047,70 euros.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 29 de julio de 2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 10 de octubre de 2011.
 - c) Contratista: UC10, S.A.
 - d) Presupuesto de adjudicación (IVA excluido): 1.664.029,84 euros.
 - e) Importe total: 1.963.555,21 euros.
 - f) Ventajas de la oferta adjudicataria: La valoración obtenida en los apartados de programación de obras, memoria justificativa y plan de aseguramiento de la calidad, así como la puntuación de su oferta económica han sido determinantes para considerar la oferta presentada por UC10, S.A., como la más ventajosa de las presentadas en la licitación.
6. Financiación del contrato.
 - a) Fondo europeo: Fondos FEDER.
 - b) Tasa de cofinanciación: 70%.
 - c) Programa Operativo FEDER para Andalucía 2007-2013.

Sevilla, 17 de octubre de 2011.- La Directora General, María Belén Gualda González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 19 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se dispone la publicación de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro en materia de subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que, para el conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en el Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de Huelva, sita en la C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Interesado: Mancomunidad del Andévalo Minero.
Expediente: 2943/2519. Línea 2. Convocatoria de 2007 mediante Orden de 12 de diciembre de 2006.
Fecha: 19 de mayo de 2011.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro.

Interesado: Mancomunidad del Andévalo Minero.
Expediente: 7953/9865. Línea 2. Convocatoria de 2009 mediante Orden de 23 de diciembre de 2008.
Fecha: 17 de mayo de 2011.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro.

Plazo: 15 días hábiles para presentar alegaciones contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Huelva, 19 de octubre de 2011.- La Jefa del Servicio de Administración Local, M.^a Luisa Teixeira Martín-Romo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 21 de octubre de 2011, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a Turismo Alternativo Sorbas, S.L.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al informe de control financiero para la adaptación de casa típica a hostel rural, otorgada por la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2009, expediente número RA 07/09, en el domicilio señalado de Plaza Calvo Sotelo, s/n, de Sorbas (Almería) (C.P. 04270), a Turismo Alternativo Sorbas, S.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado informe se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda, núm. 18-20, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Bo-

letín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sorbas para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 21 de octubre de 2011.- La Interventora General, Rocio Marcos Ortiz.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones recaídas en el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes públicos y privados concertados para el curso escolar 2011/2012.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y no habiéndose podido notificar a los interesados/as que se relacionan en el domicilio que también se indica las resoluciones recaídas en el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes públicos y privados concertados, se procede mediante este acto a notificar las resoluciones que a continuación se relacionan.

Interesado/a: Miguel Ángel Aguado Castillo.
Domicilio: C/ Jorge de Torres, núm. 1, 6.º E.
Localidad: 18008, Granada.
Acto notificado: Resolución.

Interesado/a: Purificación Allés Aguilera y Otro.
Domicilio: C/ Obispo Hurtado, núm. 13, 1.º D.
Localidad: 18002, Granada.
Acto notificado: Resolución.

Interesado/a: Julia Gómez Tobarías.
Domicilio: Carretera de Colomera km 6.1.
Localidad: 18220, Albolote.
Acto notificado: Resolución.

Interesado/a: Santiago Lupión Cortés.
Domicilio: C/ Emir, núm. 13, Pt. 1, 1.º D.
Localidad: 18006, Granada.
Acto notificado: Resolución.

Interesado/a: Filomena Moreno González.
Domicilio: C/ Sevilla, núm. 9.
Localidad: 18101, Belicena.
Acto notificado: Resolución.

Interesado/a: Miguel Ángel Redondo Cerezo.
Domicilio: C/ Arabial, núm. 36, 4.º G.
Localidad: 18004, Granada.
Acto notificado: Resolución.

Interesado/a: Alberto Rodríguez Ayala.
 Domicilio: C/ Zújar, núm. 14, Pol. Juncaril, Complejo Filadelfia.
 Localidad: 18220, Albolote.
 Acto notificado: Resolución.

Para el contenido íntegro de las resoluciones podrán comparecer los interesados/as en la Delegación Provincial de Educación, en la Secretaría General, 3.ª planta, sita en C/ Gran Vía de Colón, núm. 56, Granada.

Contra las referidas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, los interesados/as podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 17 de octubre de 2011.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de industria, energía y minas.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican actos administrativos que no han sido posible notificar por el Servicio de Correos. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: Quince días hábiles para alegaciones y pruebas ante el Sr/Sra. Instructor/a.

Propuesta de Resolución: Quince días hábiles para alegaciones.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de la sanción: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expediente: sanc. 32/2011.
 Interesado: Perforaciones Mata, S.L.
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Hidrocarburos.
 Sanción: 3.000 euros.

Expediente: sanc. 63/2011.
 Interesado: Instalaciones Moisés, S.L.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.
 Sanción: 3.006 euros.

Expediente: sanc. 61/2011
 Interesado: Juan José Sánchez Paulano.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.
 Sanción: 3.006 euros.

Expediente: sanc. 83/2011.
 Interesado: María del Mar Soriano Carrera.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.
 Sanción: 3.000 euros.

Expediente: sanc. 40/2011
 Interesado: Arenas de Tabernas, S.L.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.
 Sanción: 9.000 euros.

A los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente, se comunica que podrán comparecer en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Almería, 24 de octubre de 2011.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución de la reclamación que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de la reclamación núm. 48/10, interpuesta por Andrés Molina Pavón, contra ITASA (Inspecc. Técnicas Asociadas del Sur), con último domicilio conocido en C/ Alcalá de los Gazules, núm. 23, 11071, Cádiz, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, Cádiz, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 17 de octubre de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución de la reclamación que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de la reclamación núm. 38/10, interpuesta por Ana María Seisdedos Corrales, contra Mantenimiento y Revisión del Gas, S.L., con último domicilio conocido en C/ Goya, núm. 23, local izq., 11010, Cádiz, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, Cádiz, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 17 de octubre de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia registral que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en Avenida Manuel Siurot, número 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Interesado: Formación Integral Tartesos, S. Coop. And.
Expediente: HU/2010/00564.

Acto notificado: Calificación desfavorable y denegación de la inscripción de la constitución de la entidad en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesado: HELIM, S. Coop. And.
Expediente: HU/2011/00322.

Acto notificado: Calificación desfavorable del depósito de cuentas ejercicio 2008 de la entidad y suspensión de la inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Interesado: HELIM, S. Coop. And.
Expediente: HU/2011/00323.

Acto notificado: Calificación desfavorable del depósito de cuentas ejercicio 2009 de la entidad y suspensión de la inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Plazo: Un mes para interposición de recurso de alzada.

Huelva, 20 de octubre de 2011.- La Delegada, María José Asensio Coto.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que promueve en concurrencia pública para la enajenación de un local de oficinas que se cita.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA promueve concurrencia pública de ofertas para la enajenación de la finca que a continuación se describe:

- Local de oficinas en Madrid, avenida Felipe II, número 15, 1.ª planta, con una superficie, según registro, de 451,74 m².

Los pliegos de condiciones generales y particulares se hallan insertados en la página web de esta Agencia: www.agenciaidea.es y podrán ser retirados en el Registro General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, calle Torneo, 26, 41002, Sevilla, en días laborables de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas.

El plazo para la presentación de ofertas concluirá el día 31 de enero de 2012, a las 14,00 horas.

Sevilla, 31 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto que se cita.

Con fecha 10 de octubre de 2011, la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el expediente de Información Pública del Anteproyecto de título: «Variante Este de Olvera en la carretera A-363 (Cádiz)», y clave: 2-CA-0567-0.0-0.0-PC, ha resuelto:

1.º Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Anteproyecto referenciado cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía.

2.º Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la opción seleccionada en el Anteproyecto, que es la «Alternativa 4», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

3.º El Proyecto de Construcción que desarrolle el presente Anteproyecto tendrá en cuenta las prescripciones contenidas en el Informe de fecha 23 de marzo de 2011, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Sevilla, 21 de octubre de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2011, de la Dirección General de Vivienda, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para la constitución de los registros públicos municipales de demandantes de viviendas protegidas a los Ayuntamientos, entes públicos locales y entidades supramunicipales relacionados a continuación.

La Directora General de Vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas, mediante el siguiente Anexo, las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regula la concesión de subvenciones para la constitución de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Sevilla, 21 de octubre de 2011.- La Directora, Victoria Fernández Domínguez.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Turre.

Localidad: Turre (Almería).

Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.13.00.03.00.0005.
.46100. .43A. .4.

Total importe subvención concedida: 9.487,59 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Córdoba.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.18.00.03.00.
.46100. .43A. .4.

Total importe subvención concedida: 30.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Padul.
Localidad: Padul (Granada).
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.13.00.03.00.0005.
.46100. .43A. .4.
Total importe subvención concedida: 5.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuengirola.
Localidad: Fuengirola (Málaga).
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.13.00.03.00.0005.
.46100. .43A. .4.
Total importe subvención concedida: 7.742,98 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arahál.
Localidad: Arahál (Sevilla).
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.13.00.03.00.0005.
.46100. .43A. .4.
Total importe subvención concedida: 10.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carmona.
Localidad: Carmona (Sevilla).
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.13.00.03.00.0005.
.46100. .43A. .4.
Total importe subvención concedida: 15.000 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villaverde del Río.
Localidad: Villaverde del Río (Sevilla).
Crédito presupuestario al que se imputa: 0.1.13.00.03.00.0005.
.46100. .43A. .4.
Total importe subvención concedida: 5.000 €.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010.

Beneficiario	Expte.	Importe
ANA JIMÉNEZ VÁZQUEZ	MA/CTI/00065/2010	4.750
MARÍA DEL CARME PÉREZ RODRÍGUEZ	MA/CTI/00079/2010	4.750
SERGIO PLATERO ORTEGA	MA/CTI/00097/2010	4.750
ANTONIO JIMÉNEZ MUÑOZ	MA/CTI/00105/2010	3.000
VICTORIA CARRASCO CUELLAR	MA/CTI/00111/2010	5.000
BARTOLOMÉ BANDERA TAMAYO	MA/CTI/00125/2010	4.750
JUAN MANUEL GARCÍA MONTOSA	MA/CTI/00136/2010	4.750
JOSÉ AMADOR LUQUE GARCÍA	MA/CTI/00144/2010	4.750
ESTEBAN GARCÍA GARCÍA	MA/CTI/00185/2010	4.750
JOSÉ DANIEL PUERTAS CALDERÓN	MA/CTI/00295/2010	9.750
DANIEL ANTELO GARCÍA	MA/CTI/00305/2010	3.750

Málaga, 13 de octubre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010.

Beneficiario: Carlos Aramburu Cendoya.
Expte.: MA/CTI/00178/2010.
Importe: 9.750.

Beneficiario: Isabel María Barriga Racero.
Expte.: MA/CTI/00132/2011.
Importe: 5.000.

Málaga, 25 de octubre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en la solicitud de inscripción, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en el procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, y que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Expediente núm.: INS_2011_13800.
Empresa: Edificaciones y Construcciones Cuadrado Domínguez, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.
Lugar y fecha: Huelva, 8 de julio de 2011.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Huelva, 24 de octubre de 2011.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 412/05.

Núm. de acta: 658/05.

Interesado: Com. Prop. Sor Gregoria y Sta. Teresa, núm. 10, CIF: H-41496274.

Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27 de septiembre de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 21 de octubre de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 2077/2011/S/SE/317.

Núm. de acta: I412010000257573.

Interesado: «Palestra Siglo XXI, S.L.U.». CIF: B91477240.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1 de septiembre de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 24 de octubre de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral

(Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 1225/2011/S/SE/157.

Núm. de acta: I412011000055064.

Interesado: «Galicon Obras y Proyectos, S.L.U.». CIF: B91750240.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 5 de septiembre de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 24 de octubre de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 2306/2011/S/SE/366.

Núm. de acta: I412011000065168.

Interesado: «Manuel Lorenzo Lara». NIF/NIE: 28786322M.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10 de octubre de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 24 de octubre de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alega-

ciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Resolución al recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso administrativo, desde el siguiente al de notificación de la presente.

- Cambio de Instructor.

- Acreditación recurso de alzada: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000055-11-P.

Notificado: Cari Cari, S.L.C C.

Último domicilio: Avda. Fuentemar, núm. 43, bajo, pta. 6A, Coslada (Madrid).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000075-11-P.

Notificado: Don Said Khaled Ben Ali, «Inmobiliaria Los Olivos».

Último domicilio: Av. Ramón y Cajal, núm. 23, Edf. Los Olivos, Bajo 1, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000359-11-P.

Notificado: Sonrisa Mediterránea, S.L.

Último domicilio: Avda. Reyes Católicos, 83, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000575-11-P.

Notificado: Crespycec, S.L., «Hispacec» Tintorería.

Último domicilio: Plaza de la Axarquía, Torre del Mar (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000579-11-P.

Notificado: Mecanográficas Cortés, S.L.

Último domicilio: C/ Trinidad Grund, núm. 32, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000584-11-P.

Notificado: Keurentge, S.L., Tex Mex Steak House.

Último domicilio: C/ Goya, núm. 6, Benalmádena Costa (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000603-11-P.

Notificado: Andalus Líneas Aéreas.

Último domicilio: C/ Graham Bell, núm. 6, Edif. Hevimar, 3.º-11, Campanillas, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000603-11-P.

Notificado: Andalus Líneas Aéreas.

Último domicilio: Carretera Níjar, km. 9, Almería.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000609-11-P.

Notificado: Momosa Dental, S.L.

Último domicilio: C/ Valle de Alcudia, núm. 1, 1.º, Rozas (Madrid).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000614-11-P.

Notificado: Doña Cristina Aranda Gimeno, «Pacific».

Último domicilio: Centro Comercial Parque Myramar, Avda. de la Encarnación, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000616-11-P.

Notificado: Andalus Air Lines, S.A.

Último domicilio: C/ Graham Bell, núm. 6, Edif. Hevimar, 3.º-pta. 11, Campanillas, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000616-11-P.

Notificado: Andalus Air Lines, S.A.

Último domicilio: Carretera de Níjar, km. 9, Almería.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 19 de octubre de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en la Unidad Técnica de Consumo de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 77/11 FAD.

Notificado: Multiprecio Jin Ou, S.L.

Último domicilio: Av. de la Prensa, 22 (PICA). 41007 (Sevilla).

Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 79/11 FAD.

Notificado: Tapamia, S.L.

Último domicilio: Av. República Argentina, 28. 41930 Bormujos (Sevilla).

Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 95/11 FVM.

Notificado: Cineapolis, S.A.

Último domicilio: Av. de España, s/n. 41702 Dos Hermanas (Sevilla).

Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 108/11 FAD.

Notificado: Mateo Blanco Delgado.

Último domicilio: Cartuja, 1 Local Izq. 41804 Olivares (Sevilla).

Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 198/11 FVM.

Notificado: Grupo de Escuela de Terapia Hidrotermales.

Último domicilio: Av. Innovación, Ed. Convenciones Mod 207. 41020 (Sevilla).

Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 201/11 FVM.

Notificado: José A. Ojeda Delgado.

Último domicilio: Av. Descubrimientos: C.C. Metromar B - 18. 41927 Mairena Aljarafe (Sevilla).

Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 208/11 FAD.
Notificado: Shuangfen Xu.
Último domicilio: Madrid 62.
41300 La Rinconada (Sevilla).
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 227/11 FVM.
Notificado: José Manuel Jiménez Álvarez.
Último domicilio: Esturión, 43.
41015 (Sevilla).
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 266/11 FAD.
Notificado: La Raza 22, S.L.
Último domicilio: Av. Manuel Siurot, 3, BQ 5, BJ 5.
41013 (Sevilla).
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 286/11 FVM.
Notificado: Cristalería Tovar, S.C.
Último domicilio: Plácido Orden, 15.
41940 Tomares (Sevilla).
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 353/11 FAD.
Notificado: Hostel Tourist World, S.L.
Último domicilio: Froilan de la Serna, 18.
41009 (Sevilla).
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 413/11 FVM.
Notificado: Dicar Romero Anguiano, S.L.
Último domicilio: Horizonte, 3.
41927 Mairena Aljarafe (Sevilla).
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 421/11 JBS.
Notificado: Yoiphone, S.L.
Último domicilio: José Laguillo, 27.
41003 (Sevilla).
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Sevilla, 20 de octubre de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos, tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en la Avda. de la Constitución, número 18, de Sevilla.

Núm. Expte.: 007/11 (0472412572544).
Interesada: Doña Natalia González Cuadrado.
DNI: 44.297.785-S.
Último domicilio: Avda. Andalucía, 27 - 5 A (18015 - Granada).
Acto administrativo: Liquidación.
Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 268,04 €

Sevilla, 10 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos, tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse a la Subdirección de Tesorería del SAS, Servicio de Ingresos, sito en Sevilla, Avda. de la Constitución, número 18.

Núm. Expte.: 013/11.
Interesada: Gráficas Hermanos López, S.L.
DNI: B-41281197.
Último domicilio: Parque Empresarial Torneo, C/ Química, 19 (41015 - Sevilla), y C/ Juan Manuel Rodríguez Correa, 8 (41008 - Sevilla).
Acto administrativo: Resolución.
Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 12.409,00 €.

Sevilla, 17 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que

para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n, de Motril.

- Acto Administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2 181967630.

Interesada: Doña Ann Boyle.

DNI: M1802030A.

Último domicilio: Br Ítrabo, Cs de los Zamoras, 0, 18612, Ítrabo.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 181979686.

Interesada: Doña Eva María García-Llamas Fernández.

DNI: 23801204E.

Último domicilio: C/ Nueva, 46, 5.º, 18600, Motril.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 181979803.

Interesado: Don Matías Fernández Guillén.

DNI: 23778250E.

Último domicilio: Cm. Pavo Real, Villamarina, 22, 04130, Almería.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Sevilla, 18 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que para conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Don Pedro Luis Romero Alcántara.

Acto administrativo: Propuesta de Resolución y Resolución.

Plazo de alegaciones: Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Huelva, 21 de octubre de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento turístico que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al titular

que se relaciona los acuerdos de iniciación de la cancelación de la inscripción, significándole que para conocer el contenido íntegro de los mismos y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Jesús Nazareno, 21, de Huelva.

Núm expediente: 2011/HU/000163.

Interesado: «Autogourmet, S.A.».

Último domicilio: Calle Bailén, 15, 28013, Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Extracto del contenido: Acuerdo de iniciación de procedimiento de cancelación de la inscripción del establecimiento hotelero denominado Puente Guadiana.

Lo que se notifica para general conocimiento, pudiendo los interesados en el expediente, en el plazo de 10 días hábiles, alegar cuanto estimen oportuno.

Huelva, 19 de octubre de 2011.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones aprobadas-denegadas de las pensiones no contributivas que se citan.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda las resoluciones aprobadas-denegadas del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Algeciras (Cádiz):

Doña M Salud Bernal Bernal.

DNI: 41.392.417-F.

C/ Parque Bolonia, Edf. Baello, 2-1.º D 11204 Algeciras.

Fecha Resolución: 24.7.11 Concesión.

Exptes. referidos a la localidad de Chiclana Fra. (Cádiz).

Doña Mirella Fresneda Campaneria.

DNI: X-4832420-M.

C/ Pza. de la Fortuna, 1-1.º C 11130 Chiclana Fra.

Fecha Resolución: 22.7.11 Denegación.

Cádiz, 17 de octubre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas la caducidad de las pensiones no contributivas que se citan.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la Caducidad del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Cádiz:
Don Abdelkader Bouchti.
DNI: X9980920-R.
C/ Jbenjumeda, 34-2.º Cádiz 11012.
Fecha de la Resolución: 8.7.11.

Exptes. referidos a la localidad de San Roque (Cádiz):
Doña Carolyn Ann Paessler.
DNI: X1782553-F.
C/ Ávila, 2, Sotogrande. 11310 San Roque.
Fecha de la Resolución: 21.6.11.

Exptes. referidos a la localidad de La Línea (Cádiz):
Doña Francisca J. Castillo Guirado.
DNI: 32.041.969-W.
C/ Numancia, 27. 11300 La Línea.
Fecha Resolución: 21.9.11.

Cádiz, 17 de octubre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de aviso de caducidad recaída en los expedientes que se relacionan a continuación y que no ha podido ser notificado a los interesados.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización de los interesados, se notifican los presentes avisos de caducidad en los procedimientos de Adopción Internacional iniciados a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda:

1. Expte. núm. 123/07, JESÚS SÁNCHEZ MINGORANCE y MARIA PILAR FUENTES VALERO.
2. Expte. núm. 145/07, BLANCA NIEVES RUIZ GARCIA.
3. Expte. núm. 33/99, AURORA CARMONA PUENTES.
4. Expte. núm. 1187/09, CARMEN VARON GARCIA.
5. Expte. núm. 260/05, JOSEFINA QUESADA AVILA y GERARDO LOPEZ VALVERDE.
6. Expte. núm. 507/07, ANA CARMEN MORALES ORTIZ y JOSE MANUEL OSORIO RODRÍGUEZ.
7. Expte. núm. 284/04, MANUELA RAMÍREZ ESTEBAN.
8. Expte. núm. 145/07, MONIKA KLEIN y JOSE IGNACIO FERNÁNDEZ ALONSO.

Se procede, de conformidad con la Ley 30/1992 al archivo de los mencionados expedientes, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia por los trámites que se establecen en los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 17 de octubre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de aviso de caducidad recaída en los expedientes que se relacionan a continuación y que no ha podido ser notificado a los interesados.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización de los interesados, se notifican los presentes avisos de caducidad en los procedimientos de adopción nacional iniciados a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda:

1. Expte. núm. 80/00, IGNACIO TINAUT RANERA y CARMEN GARCIA CORDERO.
2. Expte. núm. 26/02, JOSE ANTONIO CAÑAS ZOYO y MARIA TERESA MOLINA FAJARDO.
3. Expte. núm. 521/08, JACINTO RAMON MORENTE MARTINEZ y ANTONIO ESPINOSA ALMAGRO.
4. Expte. núm. 31/01, RAFAEL FERNÁNDEZ-ALMAGRO DURAN y M.ª ISABEL DELGADO PEREZ.
5. Expte. núm. 811/08, JOSE MIGUEL RUIZ MOYA y M.ª EUGENIA MARQUEZ RODRÍGUEZ.
6. Expte. núm. 9/00, CARLOS PUNTONET GARCIA y M.ª ELENA GOMEZ MEDIALDEA.
7. Expte. núm. 862/07, ANTONIO MORALES MONTALVO y ANA MARIA PORCEL GALVEZ.
8. Expte. núm. 181/09, JUAN CARLOS VELILLA JIMÉNEZ y MONSERRAT VILCHEZ FERRES.
9. Expte. nº 43/03, LUIS PEREZ MARTINEZ y CLARA DE LA COLINA GONZALEZ.
10. Expte. núm. 397/08, MIGUEL ANGEL PEREZ ALVAREZ y ROSA ALARCÓN RUIZ.
11. Expte. núm. 141/04, INMACULADA HERRERA LOPEZ.

Se procede, de conformidad con la Ley 30/1992 al archivo de los mencionados expedientes, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia por los trámites que se establecen en los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 18 de octubre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las resoluciones de archivo por caducidad recaídas en los expedientes que se relacionan a continuación, y que no ha podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización de los interesados, se notifican los presentes avisos de caducidad en los procedimientos de acogimiento familiar permanente iniciados a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda:

1. Expte. núm. 7/2002, CARMEN DEL CUBO CASTAÑEDA.
2. Expte. núm. 11/2001, ANTONIO LUIS SÁNCHEZ LOPEZ y LAURA MARTINEZ MARTÍN.
3. Expte. núm. 10/2001, MARIA DOLORES VILCHEZ VERA.
4. Expte. núm. 9/2000, FRANCISCO PABLO CONTRERAS CORZO y ENCARNACIÓN LOPEZ HIDALGO.
5. Expte. núm. 1/2002, MATILDE SANZ MONTENEGRO.
6. Expte. núm. 3/2000, ANTONIO LUCAS GARCIA VALERO y MARIA ISABEL VALERIO VILARRUBI.
7. Expte. núm. 44/2004, ANTONIO DOMINGO QUERO RUEDA y ANGUSTIAS MARTINEZ TALLON.

8. Expte. núm. 2/2001, VICENTE PEIS REDONDO
y LUISA CASTAÑEDA NAVARRO.
9. Expte. núm. 745/10, CARMEN MARIA ARTAZA GARCIA.
10. Expte. núm. 154/05, JOSE CARLOS CORTES TORRES
y MARIA JESÚS RODRÍGUEZ GUTIERREZ.

Se procede, de conformidad con la Ley 30/1992 al archivo de los mencionados expedientes, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia por los trámites que se establecen en los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 19 de octubre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diversos actos y/o resoluciones administrativas.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diversos actos y/o resoluciones administrativas.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-18/1746100/2009-07	FERNÁNDEZ SARABIA, M ^º REMEDIOS	CANILES	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3469939/2010-88	FERNÁNDEZ HEREDIA, MARIA	FONELAS	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/4022203/2011-88	ANTELO GARCÍA, CONCEPCION	GRANADA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3159340/2010-43	ROMERO REYES, ROSA	GUADIX	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3613704/2010-90	DEL REY PUENTES, EUGENIO	GRANADA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3680002/2010-28	CAPILLA RODRÍGUEZ, ENCARNACION	ATARFE	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/1090565/2008-22	MAYA MAYA, DOLORES	GRANADA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3157032/2010-29	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MONTSERRAT	ARMILLA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3412562/2010-26	ROMÁN ROMÁN, MANUEL	GRANADA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3329678/2010-00	SALAS CRUZ, ÁNGELES	GRANADA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3570829/2010-81	RAMOS PÉREZ, MARÍA	GRANADA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3421977/2010-80	RILEY, LINDA MARY	ZUJAR	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3772337/2010-44	PÉREZ MARTÍNEZ, JOSE MARÍA	GRANADA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/648244/2008-64	DÍAZ LEAL, JUAN	GRANADA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3421300/2010-01	PIÑAR SAMOS, MIGUEL ÁNGEL	LANJARON	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/1409573/2009-89	CASADO MUÑOZ, ALFREDO	SANTA FE	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3489217/2010-57	SÁNCHEZ MIÑANO, AGUSTINA	LAS GABIAS	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3687365/2010-44	ZARZO AGUADO, PILAR	LAS GABIAS	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3307926/2010-75	SÁNCHEZ CARO, ELENA	PADUL	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/786049/2008-67	OLID VALDÉS, RAFAEL	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/4363540/2011-34	RUIZ SORIANO, SEBASTIANA	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3950469/2011-17	RODRÍGUEZ LÓPEZ, CARMEN	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/2310038/2009-21	GUTIERREZ RUIZ, ADOLFO	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/2067042/2009-19	ÁLVAREZ ÁLVAREZ, MARÍA	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3951624/2011-33	OLMOS MUÑOZ, RICARDO	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/2715613/2010-87	MESA MADERO, MARÍA	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/1514615/2009-08	LÓPEZ MANZANO, LUIS	BEAS DE GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/4382496/2011-15	JURADO PAREJA, ISABEL	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/4281189/2011-52	CARMONA ARIZA, MARINA	ATARFE	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD

Granada, 20 de octubre de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

Con fecha 6 de octubre de 2011, la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2010-00001264-1, referente al menor J.C.G.C., resuelve restringir el Régimen de Contactos entre el menor y su progenitor don Juan García Sánchez, pasando de visitas de frecuencia quincenal a frecuencia mensual.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan García Sánchez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000,

de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 18 de octubre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de propuesta de Resolución de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.

Por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar en Cádiz se ha dictado propuesta de Resolu-

ción de procedimiento sancionador núm. 5/11-DG contra don Álvaro Martín Alanís.

Ante la imposibilidad de practicar su notificación personal al interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en su conocimiento la referida propuesta de Resolución:

- Procedimiento sancionador núm. 5/11-DG:
- Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.
- Fecha del acto notificado: 03-10-04-11
- Interesado: Don Álvaro Martín Alanís Rocabado, con NIE: X-8548999-Z.
- Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas a menores el día 19 de febrero de 2011.
- Lugar de la infracción: «Alimentación Peli» Avda. República Saharaui, 21, en Jerez de la Frontera.
- Infracción: Venta o suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años (art. 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo).
- Tipificación: (Art. 39.1.a) de la Ley 4/97, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/03, de 24 de noviembre).

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente propuesta de resolución, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, y ejercer los derechos reconocidos en el art. 35 de la Ley 30/92.

Asimismo, se le informa que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Provincial (sito en plaza de Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz), se encuentran a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 21 de octubre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el proyecto de explotación de la Fase II de la concesión minera «Yebosa», en el t.m. de Antequera. (PP. 3477/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características básicas del proyecto son:

Peticionario: KNAUF GmbH sucursal España.
Emplazamiento: Parcelas 3, 11 y 18 del polígono 105 del t. m. de Antequera.

Características: Explotación a cielo abierto de 497.600 m² reparados en tres frentes. Volumen de 6.483.766,51 m³, de los que un 64% no será aprovechable. Producción de 200.000 T/año de mineral útil. Vida de la cantera de 26 años. Dos plantas de tratamiento móviles.

Expediente: AAU/MA/28/11 (Ref. 249/2011).

A tal efecto el proyecto técnico y el estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom-Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental.

Málaga, 30 de septiembre de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benitez Montero.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de ampliación planta de transferencia de residuos peligrosos sita en P.I. San Nicolás, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 3583/2011).

Expediente: AAU*/SE/211/N/2010.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 6 de octubre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de citación para notificación por comparecencia de liquidaciones de expedientes sancionadores en materia de aguas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose conseguido la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados que se detallan a continuación para que comparezcan en la Dirección General de Planificación y Gestión del

Dominio Público Hidráulico, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

NIF Deudor	Nombre Deudor	Codigo Territorial Doc.	Nº Liquidación	Concepto (SUR)
25871583X	TORRES LAMARCA JUAN	AA0096	482000037813	0254 - EJECUC.SUBSIDIA
B18450650	RESTAURANTE LA ERMITA LOS TRES JUANES, SL	AA0094	482000038582	0251 - SANC.LEY AGUAS
30927105V	ARIAS ESPARTERO RAFAEL	AA0093	482000066975	0251 - SANC.LEY AGUAS
31537341V	SANCHEZ FERNANDEZ JUAN	AA0092	482000095140	0251 - SANC.LEY AGUAS
31537341V	SANCHEZ FERNANDEZ JUAN	AA0092	482000095156	0253 - INDEMN.DAÑOS DP
B18413062	AGUAS FUENTE DE LOS CASTAÑOS SL	AA0094	482000104744	0251 - SANC.LEY AGUAS
B18413062	AGUAS FUENTE DE LOS CASTAÑOS SL	AA0094	482000104753	0253 - INDEMN.DAÑOS DP
B23237852	VEGA Y SALUD SL	AA0096	482000105665	0251 - SANC.LEY AGUAS
A41137456	ACEITES GAVIÑO SAU	AA0098	482000106980	0251 - SANC.LEY AGUAS
B14379267	BODEGAS LOPEZ JIMENEZ SL	AA0093	482000107130	0251 - SANC.LEY AGUAS

Sevilla, 18 de octubre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/53/AG.MA/CAZ.

Interesado: Enrique García Cezar.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva expediente sancionador AL/2011/53/AG.MA/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/53/AG.MA/CAZ.

Interesado: Enrique García Cezar.

DNI: 00703026P.

Infracción: Grave del art. 74.10 y sancionable del art. 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo del recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación ante el Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Almería, 19 de octubre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de incoación, relativo a los expedientes sancionadores que se citan, tramitados por infracción a la Ley de Aguas para Andalucía.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Acuerdo de Incoación, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quinto días, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Delegación Provincial, sita en la C/ Aguilar de Campo, s/n, Edif. Paseo, 15, plantas 6.^a y 7.^a, 04071, Almería, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado y término municipal de notificación.

0171/11ALM; JUAN ORTEGA AGÜERO; 04800, ALBOX (ALMERÍA).
INFRACCIÓN GRAVE SEGÚN EL ARTÍCULO 106.2.a) DE LA LEY 9/2010, DE 30 DE JULIO, DE AGUAS DE ANDALUCÍA.
HECHOS DENUNCIADOS: EJECUCIÓN DE SONDEO, EN EL PARAJE BARRANCO DEL PINO DEL T.M. DE ALBOX (ALMERÍA).

0175/11ALM; DULCE NOMBRE GÓMEZ LAO; 04230 HUÉRCAL DE ALMERÍA (ALMERÍA).
INFRACCIÓN GRAVE SEGÚN EL ARTÍCULO 106.2.c) DE LA LEY 9/2010, DE 30 DE JULIO, DE AGUAS DE ANDALUCÍA.
HECHOS DENUNCIADOS: NO INSTALACIÓN DEL PERTINENTE CONTADOR VOLUMÉTRICO EN EL APROVECHAMIENTO HIDROLÓGICO UBICADO EN EL PARAJE EL RUNI, T.M. DE HUÉRCAL DE ALMERÍA (ALMERÍA).

0185/11ALM; FRANCISCO TARIFA FERNÁNDEZ; 04738, PUEBLA DE VÍCAR (ALMERÍA).
INFRACCIÓN LEVE SEGÚN EL ARTÍCULO 106.2.h) DE LA LEY 9/2010, DE 30 DE JULIO, DE AGUAS DE ANDALUCÍA.
HECHOS DENUNCIADOS: RELLENO E INSTALACIÓN DE INVERNADERO SOBRE EL GAVIÓN DE DEFENSA, EN ZONA DE SERVIDUMBRE, EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RAMBLA LA GALEOTA, PARAJE CARRIL DE LA ISLA DEL T.M. VÍCAR (ALMERÍA).

Almería, 20 de octubre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por la que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3406/2011).

Expediente: 23002-1426-2011-03.

Peticionario: José Ruiz Bolívar.

Asunto: Tala de 180 chopos.

Cauce: Río Velillos o Frailes, margen izquierda.

Lugar denominado: Polígono 036, parcela 006.

Término municipal: Alcalá la Real (Jaén).

Plazo para formular alegaciones: Veinte días.

Lugar de exposición: Delegación Provincial de Jaén, C/ Santo Reino, números 5 y 7, 23003, Jaén.

Jaén, 20 de septiembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por la que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3427/2011).

Expediente: 23026-0743-2011-01.
 Peticionario: Juan Jesús López Castillo.
 Asunto: Tala de 350 álamos.
 Cauce: Río San Juan, margen izquierda.
 Lugar denominado: Polígono 018, parcelas 341 y 342.
 Término municipal: Castillo de Locubín.
 Plazo para formular alegaciones: Veinte días.
 Lugar de expedición: Delegación Provincial de Jaén, C/ Santo Reino, núms. 5 y 7, 23003 Jaén.

Jaén, 20 de septiembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte «Dehesa del Mercadillo». (PP. 3528/2011).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69-3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público que doña Irene Orozco Carreras, presidenta de la Asociación Rondeña de Protección de Animales (ARPA), inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal para alojar las instalaciones de ARPA en el monte público «Dehesa del Mercadillo» cod. MA-40040-CAY, en el término municipal de Ronda (Málaga), perteneciente al Ayuntamiento de ese mismo nombre.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2-3ª pl., de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 10 de octubre de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de octubre de 2011, del Ayuntamiento de Molvizar, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo de Apoyo a los Recursos Humanos.

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR (GRANADA)

BASES PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE APOYO
A LOS RECURSOS HUMANOS

E D I C T O

Don Francisco Fermín García Puenteadura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molvizar.

Hace saber: Que, mediante Resolución de fecha 21 de octubre de 2011, se han aprobado las bases que han de regir

la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre, la Oferta de Empleo Público para el año 2011, y se han incluido las plazas ocupadas por personal laboral temporal de este Ayuntamiento de Molvizar, que van a ser objeto de un proceso de Consolidación de Empleo Temporal, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor «Consolidación de empleo temporal. 1. Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005. 2. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

R E S U E L V O

Primero. Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluidas en las Oferta de Empleo Público de esta Corporación Local para 2011:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE APOYO A RECURSOS HUMANOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2011

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, en el marco del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, de una plaza de Auxiliar Administrativo, con las retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas convocadas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FPI o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación abso-

luta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Las/los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Calle Real, 12, C.P. 18611, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.^a de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De presentarse la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 20 euros y deberán presentar resguardo bancario o sello acreditativo del ingreso realizado dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.6. Quienes pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán, junto a la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria.

La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.8. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de la persona aspirante a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a quienes se excluya que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, será de diez días hábiles, y se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por resolución del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de presidente/a, 4 vocales y secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Tal resolución será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.^a de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Quienes componen el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «aplicación del concurso». Dicha valoración ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en su página web, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que indique la resolución a la que hace referencia la base 4.^a

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en su página web. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «W», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 27 de enero de 2009.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en los últimos cuatro años en plaza o puesto de igual o similar contenido (Administrativo y Auxiliar Administrativo) y funciones que las plazas objeto de la presente convocatoria:

- a) En el Ayuntamiento de Molvizar: 0,08 puntos.
- b) En otras Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la correspondiente Fe de vida laboral. Así como por certificación de servicios previos (Anexo I) expedido por el órgano competente de la Administración.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excepciones, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa. Como máximo se podrán obtener en la experiencia profesional 5 puntos.

Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación

Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 39 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 40 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación. Como máximo se podrá obtener 1 punto.

Por titulación académica:

- Titulado universitario: 4 puntos.

- Diplomado universitario: 2,5 puntos.

- Título de Bachiller, Técnico o equivalente: 1,5

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 5 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

Título académico: 4 puntos.

6.11. Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Ejercicio primero: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test, de las que 30 serán sobre los temas comunes, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 90 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con el temario de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Ejercicio segundo: De carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollará durante un periodo máximo de 2 horas, y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de las plazas que se convocan.

El Tribunal determinará el contenido del ejercicio e informará a los/as aspirantes sobre los criterios que serán considerados para evaluar el caso práctico antes del comienzo del mismo, debiendo estos seguir con exactitud la estructura que se demande.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación del ejercicio segundo se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor

de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y en la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de las personas aprobadas será elevada a la Alcaldía, con propuesta de nombramiento de Personal laboral fijo.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde nombrará personal laboral fijo al aprobado/a en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

10.1. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.2. Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 3. La organización del Estado: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Poder Judicial.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de las Administraciones Públicas.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 7. El Municipio. El término municipal. Creación de municipios y alteraciones del término municipal. Expediente de alteración de términos municipales. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 8. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 9. Potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificados de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 11. El personal al servicio de las Entidades locales: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 12. Derechos y deberes. Código de conducta de los Empleados Públicos.

BLOQUE II

Tema 1. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

Tema 2. Las modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, las transferencias de crédito y otras figuras.

Tema 3. La estructura presupuestaria.

Tema 4. La Liquidación del Presupuesto. La Cuenta General.

Tema 5. El gasto público local. Ejecución de los gastos públicos.

Tema 6. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos.

Tema 7. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los Precios Públicos.

Tema 8. Las Ordenanzas Fiscales.

ANEXO II

Modelo de instancia

Don/Doña,
DNI núm., con domicilio en calle,
....., núm., de la localidad de,
provincia de, teléfono o móvil.....,
nacido/a el día con el debido respeto y
consideración tiene el honor de exponer:

Que, reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que rigen para la convocatoria de varias plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Molvizar, publicadas en BOP y BOJA, y habiendo abonado los derechos de examen determinados en la Base 5.^a, cuyo justificante se adjunta, es por lo que

S O L I C I T A

Ser admitido/a para la realización de las pruebas selectivas correspondientes a la plaza de
..... aceptando plenamente y en su integridad el contenido de las Bases de la convocatoria.

Molvizar, a de de 2011.

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molvizar (Granada).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Molvizar, 21 de octubre de 2011.- El Alcalde-Presidente, Francisco Fermín García Puenteadura.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2011, del Ayuntamiento de Montalbán, por la que se rectifica las bases para la selección de plaza de Policía Local.

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Córdoba).

Hace saber: Dada cuenta que de conformidad con el contenido de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante el sistema de acceso libre a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía del Cuerpo de Policía Local, vacante en el plantilla de personal de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2010, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2011, se ha advertido error en la redacción de apartado b) de la Base 3, en lo relativo a la edad mínima.

Esta Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

A C U E R D A

Primero. Proceder a efectuar las siguientes correcciones de errores:

Base 3, apartado b), donde dice: «Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación»; debe decir: «tener dieciocho años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación».

Segundo. Proceder a la publicación de la corrección de errores mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Montalbán, 11 de octubre de 2011.- El Alcalde, Miguel Ruz Salces.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63